



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Explotación minera y derecho al medio ambiente de los pobladores
de Shahuindo - Cajamarca, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

Autor:

Rojas Melendez, Brayan Emerson (orcid.org/000-0001-5333-8716)

Asesor:

Mg. Solano Arana, Vilder Marcelo ([orcid.org/ 000-0002-7258-328X](https://orcid.org/000-0002-7258-328X))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

El presente, va dedicado a toda aquella persona especial que ostenta un papel protagónico en la formación profesional de mi persona. A mamá por su incalculable amor, a papá por sus grandes consejos y a Dios por iluminar mi camino.

AGRADECIMIENTO

Se guarda un profundo agradecimiento a nuestro asesor, por su infinita paciencia, por compartir su grandiosa experiencia. Con gran admiración.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SOLANO ARANA VILDER MARCELO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Explotación minera y derecho al medio ambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca, 2022", cuyo autor es ROJAS MELENDEZ BRAYAN EMERSON, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SOLANO ARANA VILDER MARCELO DNI: 09171502 ORCID: 0000-0002-7258-328X	Firmado electrónicamente por: VMSOLANO el 18- 12-2023 22:07:28

Código documento Trilce: TRI - 0687460



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ROJAS MELENDEZ BRAYAN EMERSON estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Explotación minera y derecho al medio ambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ROJAS MELENDEZ BRAYAN EMERSON DNI: 70816182 ORCID: 0000-0001-5333-8716	Firmado electrónicamente por: BEROJASR el 20-12- 2023 16:01:44

Código documento Trilce: INV - 1609261

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE ABREVIATURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1 Tipo y diseño de investigación	10
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	11
3.3 Escenario de estudio	14
3.4 Participantes	15
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6 Procedimiento	18
3.7 Rigor científico	18
3.8 Método de análisis de información	19
3.9 Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 de categorización	14
Tabla 2 Lista de participantes	15-16
Tabla 3 Tabla de validación de instrumento de la guía de entrevista	17
Tabla 4 de validación de instrumento de la guía de Análisis de documentos.	18
Tabla 5 Tabla de la discusión de objetivo general	30
Tabla 6 Tabla de la discusión de objetivo específico 1	31
Tabla 7 Tabla de la discusión del objetivo específico 2	32

Índice de abreviaturas

Art. : Artículo

p. : página

Resumen

La presente tesis tiene como objetivo general analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca, 2022, a través de la revisión de libros, artículos y revistas; a esto se le añade las entrevistas que se realizó a diferentes pobladores de la zona afectada. La presente investigación se desarrolla mediante un enfoque cualitativo, con un tipo de investigación básico, además de analizar criterios conforme a la realidad del escenario de estudio, en este caso en Cajamarca, Valle de Condebamba, en el caserío de shahuindo, esto desde un plano subjetivo. En tal sentido, se planteó un nivel descriptivo, diseño de teoría fundamentada. Ante lo cual, el tipo de análisis documental arroja que se llevó un minucioso trabajo de selección, para lo cual se emplearon criterios exclusivos e inclusivos.

Palabras clave: explotación minera, derecho al medio ambiente, principio de desarrollo sostenible, derecho a la justicia ambiental

Abstract

The general objective of this thesis is to analyze whether mining exploitation violates the right to the environment of the residents of Shahuindo - Cajamarca, 2022, through the review of books, articles and magazines; To this is added the interviews that were carried out with different residents of the affected area. This research is developed through a qualitative approach, with a basic type of research, in addition to analyzing criteria according to the reality of the study scenario, in this case in Cajamarca, Condebamba Valley, in the shahuindo hamlet, this from a plane subjective. In this sense, a descriptive level, grounded theory design, was proposed. Therefore, the type of documentary analysis shows that a meticulous selection work was carried out, for which exclusive and inclusive criteria were used.

Keywords: mining exploitation, right to the environment, principle of sustainable development, right to environmental justice

I. INTRODUCCIÓN. –

La explotación minera es una actividad económica de gran importancia a nivel mundial, ya que proporciona minerales y metales necesarios para múltiples sectores industriales. Sin embargo, esta actividad también plantea desafíos en cuanto al impacto en los derechos humanos y el medio ambiente, especialmente en relación con el derecho al medio ambiente. Por lo cual, es reconocido internacionalmente como un derecho fundamental de todas las personas y comunidades. Dicho derecho determina que los seres humanos deben vivir en un medio ambiente equilibrado, saludable y sostenible, así como la obligación de proteger y conservar el medio ambiente para las generaciones venideras.

El Ministerio de Energía y Minas, en un tiempo determinado del año 2017 al 2021 realizó un estudio, en el cual se evidenció que el producto interno nacional fue del 16% por el aporte de la minería. Esto significa que la actividad minera presenta un pilar fundamental en la economía del país. No obstante, el daño ocasionado al medio ambiente es tan grande como el dinero que esta produce, y es ahí donde aflora la siguiente cuestión ¿qué tan importante es el dinero para el ser humano?, que prefiere destruir un ecosistema entero, sin importarle las consecuencias que ésta puede acarrear en el futuro.

En tal sentido, se investigó la actividad minera y las consecuencias que esta produce en la agricultura, los derechos fundamentales que se ven afectados en la población aledaña a donde se desarrolla la actividad minera, y las normas que violan las empresas mineras al tratar de escatimar gastos al momento de extraer mineral, buscando así generar más dinero y no siendo conscientes de los daños que pueden ocasionar al medio ambiente y a los pobladores que se ven afectadas por dichas negligencias.

Según lo establecido anteriormente y en concordancia con los criterios señalados para esta tesis, se planteó como problema general ¿La explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca? De igual forma, se planteó como primer problema específico, ¿Cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental? Así mismo, se planteó como segundo problema específico, ¿De qué manera la explotación minera

vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente?

En consecuencia, resultó fundamental realizar la justificación de este estudio. Por lo tanto, se llevó a cabo una **justificación teórica** que se basó en las categorías precisadas en la matriz de categorización previamente establecida, ante lo cual, se buscó contribuir en base al análisis de la vulneración del derecho al medio ambiente, en una explotación minera, esto coadyuvó a un mejor entendimiento del tema tratado. Del mismo modo, **la justificación práctica**, en la tesis que se realizó, se determinó si la actividad minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca; ya que, en la carta magna de 1993, el derecho al medio ambiente se encuentra establecido en el art. 2, inciso 22 menciona que, "toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida". Es importante destacar que este derecho implica tanto la protección del medio ambiente como la promoción de condiciones que permitan una vida sana y sostenible, esto tanto para las generaciones futuras como las presentes. Para concluir, en relación a la **justificación metodológica**, se utilizó dos herramientas con las cuales se llevará a cabo la tesis: la ficha de análisis documental y la guía de entrevista. Posteriormente, se buscó la validación de expertos que respaldan nuestra investigación.

Dentro de la formulación de objetivos, se consignó como **objetivo general**, analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca, 2022; así mismo se formuló como **primer objetivo específico**, determinar cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental; así mismo, se consideró a modo de **segundo objetivo específico**, determinar de qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente.

Como último punto, se planteó el **supuesto general**, la actividad minera puede generar contaminación del agua a través de la liberación de metales pesados y de sustancias químicas tóxicas en los cuerpos de agua cercanos. Esto puede perjudicar la salud de los pobladores y afectar la calidad del agua; del mismo modo,

se formuló **el primer supuesto específico**, la explotación minera puede quebrantar el derecho a la justicia ambiental al limitar el acceso a la información, restringir la participación ciudadana, dificultar el acceso a la justicia y perpetuar desigualdades de recursos y poder; por último se planteó el **segundo supuesto específico**, la explotación minera vulnerar el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente al agotar recursos naturales, degradar ecosistemas, contaminar el agua y el suelo, y generar impactos negativos en las comunidades locales.

La contribución se reflejará con las nuevas teorías sobre fundamentos jurídicos necesarios, para orientar una modificación establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, que considere como requisito indispensable la licencia social; así mismo que se considere la consulta previa y el cumplimiento de estándares internacionales, de igual forma que sean consultados una vez iniciada la actividad minera y si la población otorga su consentimiento, pasado un tiempo de 5 a 7 años que se vuelva a consultar, si deseas que la empresa minera continúe o detenga toda actividad minera.

Por otro lado, se tiene la relevancia de esta tesis, ya que influirá en la lucha contra la vulneración del derecho a un ambiente sano, con el objetivo de prevenir futuros conflictos sociales entre la comunidad y las empresas mineras, buscando así que los derechos de los pobladores se vean salvaguardados.

II. MARCO TEÓRICO. –

En este apartado de la investigación, el propósito fue la presentación de las investigaciones previas, los estudios anteriores de gran relevancia de tesis, tanto a nivel nacional como internacional; como también, artículos propagados en revistas reconocidas tanto a nivel internacional como nacional. Esto se realizó con el objetivo de contribuir a la respuesta a los objetivos establecidos en la tesis. Es así que, en el plano internacional tenemos a Rodríguez, Prudencio, de Marchi, Escalante y Guzmán (2020), en su trabajo de investigación, la cual lleva como título “Efectos de la minería en el desarrollo económico, social y ambiental del Estado Plurinacional de Bolivia”. Concluyeron que la explotación mineral cumple una función fundamental y estratégica para el estado boliviano, y esto se ve evidenciado en su historia, es así que dicha información se puede ver concretizada en el PBI donde tuvo una participación del 5.7 % en el año 2017, además de su notable intervención en las exportaciones nacionales con un 40,9% en el año 2017.

Por otro lado, se tiene la investigación de Campa (2020), titulada “Implicaciones socio ambientales de la minería a cielo abierto en Álamos, Sonora”. En la cual alude que, en la región de Sonora, la minería ha jugado un doble papel. Por un lado, ha impulsado el crecimiento económico en varias regiones del estado, fomentando la conectividad en áreas aisladas y sirviendo como una importante fuente de empleo. Por otro lado, se vincula con el desalojo de comunidades, disparidades en los beneficios recibidos, contaminación y agotamiento de recursos. Es así que se puede identificar la cruda realidad de lo que viene hacer la explotación minera, por una parte, genera riqueza, progreso para cierta parte de la población, pero, por otro lado, genera daño y vulneración a los derechos de las comunidades y personas que habitan estas. Por lo cual, es necesario que el estado garantice una equidad entre, el desarrollo social, económico y que se conserve y cuide el medio ambiente de manera correcta. Solo así, se puede pretender que exista paz entre una empresa minera y la población que puede ser perjudicada si no se tiene el debido cuidado.

Ulloa (2019), en su trabajo de investigación, la cual lleva como título “La minería ilegal y la vulneración de los derechos de la naturaleza”, en dicha

investigación se indagó acerca del quebrantamiento de los derechos de la naturaleza, producto de la actividad minera ilegal. Se concluye que, cuando se habla de derechos de la naturaleza y actividad minera, es fundamental enfatizar cuán crucial es comprender a fondo cada tema. Por ejemplo, se habló de actividad minera, se llega a la determinación de que es una problemática grande que desencadena y provoca muchos otros problemas, puesto que, a pesar de producir enormes recursos económicos, también tiene un alto precio en cuanto a las consecuencias; Cuando se trata de minería, podemos decir que no es una mala actividad, pero si no se hace de manera responsable, el impacto será irreversible. Por otro lado, si se trata acerca de los derechos de la naturaleza, se puede sostener que el asunto es prácticamente nuevo en nuestra nación. La pachamama en la legislación es un sujeto de derecho y obliga a los ciudadanos a tener respeto por ella; puesto que, residir en equilibrio con la naturaleza es la meta de la sociedad, no obstante, es un problema que aún debe ser abordado y sobre todo las personas deben ser conscientes del menoscabo ocasionado al medio ambiente en el que vivimos. Ya lo dice el investigador, y cabe resaltar lo escrito por dicho personaje que la minería produce gran cantidad de riqueza económica que puede beneficiar de cierta forma al país, pero, aquí está el punto clave para entender esta frase, pero si la actividad minera no se hace de forma correcta, responsable; va a generar en la sociedad y sobre todo al medio ambiente daños irreparables, en ese sentido, se tiene que tener mayor control de las empresas mineras, que estas no dañen el medio ambiente y que no generen daños a la salud de los pobladores. Así se evitará conflictos entre la población, empresas mineras y el estado.

Gómez y Forero (2019), en su investigación titulada “Análisis de la afectación ocasionada por la extracción minera aurífera artesanal e ilegal sobre los componentes económico, social y biótico en la vereda San Antonio del municipio de Santander de Quilichao (Cauca)”. Se concluye que la actividad minera contribuye al crecimiento financiero de una nación con importantes necesidades económicas, como Colombia, es así, que esta actividad no debería ser juzgada o condenada en su totalidad; por el contrario dicha actividad tiene que ser controlada, monitoreada y realizada dentro de los criterios de control minero consciente, que generen una responsabilidad ambiental inmediata tanto para quienes la realizan

como para las personas encargadas de supervisar el correcto funcionamiento de la labor minera de acuerdo a su función específica, haciendo que estas oportunidades no solo sean accesibles a las grandes industrias. Sin embargo, el estado debe brindar oportunidades de asesoramiento y capacitación para permitir que los mineros de estas áreas extremadamente diversas sigan prácticas de desarrollo minero que sean tanto sustentables como amigables con el medio ambiente.

Bravo, Espinoza y Vilela (2020), en su trabajo de investigación, la cual lleva como título “La contaminación ambiental ocasionada por la minería en la provincia de El Oro”, dicha investigación tiene como objetivo mostrar cuánto contribuye la sociedad al resguardo y preservación del medio ambiente; para lo cual, la metodología elegida es el uso de la investigación cualitativa y descriptiva. El diseño de investigación cualitativo, para finalmente concluir que, por sus consecuencias e impactos, que la actividad minera es de las actividades más contaminantes.

Antecedentes nacionales, se tiene a Del Pozo (2015), en su trabajo de investigación, la cual lleva como título “Impacto de la minería en la producción agropecuaria en país de Perú, impactos heterogéneos y determinación de los canales de transmisión”, El objetivo en la encuesta fue evaluar los daños que la actividad minera ha causado a la producción agrícola en las zonas rurales del país, del mismo modo identificar impactos heterogéneos así mismo estudiar algunos canales de transmisión. El estudio se realizó en hogares rurales entre 2001 y 2010 y se estimaron las diferencias en los estimadores de diferencias. Los estudios han demostrado que la actividad minera reduce la productividad agrícola en áreas geográficas cercanas a dicha actividad antes mencionada.

De igual forma Moschella (2011), en su trabajo de investigación, la cual lleva como título “Impactos ambientales de la minería aurífera y percepción local en la microcuenca huacamayo, Madre De Dios”. A partir de los resultados, es evidente determinar que un factor que afecta la percepción de los impactos es: la capacidad de ver los impactos directamente, de igual forma la de comprender sus procesos y causas, y la accesibilidad a la información. Se argumenta que la baja estima por el conjunto de árboles y los servicios que brinda, sumada a otros factores, han posibilitado acciones que han degradado el ecosistema del Huacamayo.

Así mismo Nieto (2022), en su investigación titulada “impacto de la actividad minera artesanal en la calidad del agua del río Abujao, cuenca del Abujao-Masisea Región Ucayali-2010”, la minería en Ucayali se concentra en el río Abujao (Quebradas: Valle de Huayhuan, Shesha y Paujil). En la minería se requiere y produce enormes cantidades de agua que es utilizada para procesos y extracción de minerales que contaminan las fuentes de aguas. Conclusión existe contaminación por los minerales usados para la extracción del oro en el río Abujao.

Corcuera (2015), en su trabajo de investigación, la cual lleva como título “Impacto de la contaminación de la minería informal en el cerro El Toro – Huamachuco”. Se tiene como conclusión que los impactos causados por las actividades mineras informales del lugar denominado Cerro el Toro han demostrado ser adversos para la comunidad, la vida y el medio ambiente; este se ve gravemente amenazado porque los trabajos se efectúan en áreas aledañas a los cultivos, a las viviendas; poniendo en peligro la fauna y flora; se encuentran lagunas de cianuro y obras dejadas en el olvido que contaminan los ríos, tierras agrícolas y suelos.

Cortez (2021), en su investigación titulada “La actividad de la pequeña minería, minería artesanal y su influencia en el medio ambiente del distrito de Suyo - Departamento de Piura”. Se concluye que la minería en este lugar provoca cambios sociales y ecológicos; así mismo altera el paisaje desde el punto de vista ecológico, con impactos moderados sobre la flora y la fauna. Esto genera cambios culturales en la población debido a la presencia de mineros de otras regiones.

Continuando con la búsqueda de información, en este punto se abordó la primera categoría, explotación minera, es de vital importancia tener una noción de dicho enunciado, por lo que Rivera y Romero (2019), llevó a cabo una investigación que lleva por nombre “el sector minero y su aporte a las exportaciones peruanas en el Perú 2010 - 2018” donde nos mencionan que, la explotación minera es el proceso de extracción de minerales valiosos u otros materiales geológicos de la tierra. Consiste en la remoción de la capa superficial de la tierra para acceder a los depósitos minerales subyacentes. Esta actividad involucra la utilización de maquinaria, técnicas de perforación, voladuras y medios de transporte para extraer los minerales de las minas. La explotación minera puede ser a cielo abierto (cuando

se extraen minerales de la superficie) o subterránea (cuando se extraen minerales de debajo de la superficie).

Ahora con relación a la primera subcategoría, minas de superficie, la revista Geo Innova (2016) menciona que, se considera una industria que conlleva significativos efectos en el medio ambiente, la estética del paisaje, las comunidades humanas y la cultura. Esta práctica se centra en la extracción de recursos no renovables ubicados debajo de la capa superficial de la tierra, y el nivel de impacto varía en función del tipo de mineral que se busca extraer.

Asimismo, la segunda subcategoría, pozos de perforación, para Zepeda (2014), menciona que, en ocasiones cuando los depósitos minerales que son de interés para la empresa minera, se encuentra cubiertos por grandes volúmenes de material estéril, la viabilidad económica de la extracción a cielo abierto se ve comprometida, lo que conduce a la necesidad de utilizar métodos de minería subterránea. En este caso, se llevan a cabo trabajos en las rocas para acceder a las zonas donde se encuentra el mineral valioso. Estos trabajos implican el uso de explosivos y perforaciones en diferentes direcciones (vertical, horizontal o inclinada) para crear una red de túneles, rampas, galerías, pozos y chimeneas. Estas estructuras subterráneas permiten fragmentar, cargar y transportar el mineral hasta la planta de procesamiento.

Por otro lado, tenemos la segunda categoría, derecho al medio ambiente, donde el tribunal constitucional en el **PLENO JURISDICCIONAL 0048-2004-PI/TC** menciona que la preservación de un entorno ambiental saludable y apropiado no se limita únicamente a reparar los daños causados, sino que también se centra en la prevención de su ocurrencia, lo cual es de vital importancia.

Así mismo se tiene la primera subcategoría, derecho a la justicia, en el título preliminar, art. IV de la ley 28611 está estipulado que, todo ser humano posee el derecho de acceder a procedimientos administrativos y judiciales que sean ágiles, accesibles y eficaces para proteger el medio ambiente y sus elementos. Este derecho implica garantizar la protección adecuada de la salud tanto a nivel colectivo como individual, la conservación del patrimonio cultural, la preservación de la

diversidad biológica, el uso sostenible de los recursos naturales relacionado con ellos.

Del mismo modo, se tiene la segunda subcategoría, principio de desarrollo sostenible en el título preliminar, art. V de la ley 28611, está estipulado que, se fundamentan en la combinación equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del progreso del país, y en la satisfacción de las necesidades tanto de las generaciones actuales como de las venideras.

Derecho comparado, en Canadá, la actividad minera está regulada por la Ley de Minas de Canadá, uno de los requisitos para obtener una concesión minera es la consulta con las comunidades indígenas: En Canadá, es importante tener en cuenta los derechos y la participación de las comunidades indígenas en los proyectos mineros. Se tiene que llevar a cabo consultas para así obtener su consentimiento antes de obtener el permiso. Así mismo en la Constitución de Canadá (1982) sección 35, donde se afirma y reconoce la existencia de “tratados y derechos indígenas”. Por medio de la jurisprudencia es conocido que los gobiernos están obligados de “consultar y adaptarse” a las decisiones que tomen los grupos indígenas cuando atenten contra sus derechos o cuando sean afectados, como dar permiso para la explotación minera, otorgar una concesión minera o algo similar.

En Australia La minería está regulada principalmente por la Ley de Minería y Petróleo de 2020 (Mining and Petroleum Legislation Amendment (Grant of Mineral and Petroleum Titles) Act 2020). En cuanto a los conflictos entre comunidades locales y empresas mineras, Australia tiene un sistema de resolución de disputas que incluye la mediación y el arbitraje. Las empresas mineras también están obligadas a consultar y colaborar con las comunidades locales en la planificación y ejecución de proyectos mineros. Además, existen regulaciones ambientales estrictas que las empresas tienen que cumplir para reducir el impacto en las comunidades locales y el medio ambiente.

III. METODOLOGÍA. –

En el capítulo que se ha desarrollado, se enfocó en el sustento de la metodología de investigación que fue utilizada para desarrollar dicho trabajo. En tal sentido, se utilizó el enfoque cualitativo, por su parte Nizama y Nizama, menciona que, está estrechamente vinculado con el análisis subjetivo por parte del ser humano; en tal sentido, el enfoque en mención lo que prima es la práctica de valores, que va a permitir la creación de teorías, manifestar ciertas dudas acerca de un determinado problema, del mismo modo se plantearía supuestos los cuales responderían al problema planteado, todo esto a través de un análisis profundo de datos, posterior a esto se aplicaría un estudio exhaustivo para recopilar información (2020, p. 76).

De igual forma, es preciso mencionar que hay dos tipos de enfoques, los cuales son el cuantitativo y cualitativo; para Galeano tiene un gran diferencia entre los dos tipos ya mencionados anteriormente, puesto que, el enfoque cuantitativo ocupa un estudio de aplicabilidad estadística, es así que va a tener márgenes o puntos de error como en todo estudio de investigación, se dice que es un enfoque más objetivo; por el contrario, el cualitativo tiene otro enfoque, que va dirigido a las posturas, argumentos y demás pensamientos de índole inferencial. A pesar de la enorme diferencia que existe, son grandes aportes utilizados para llevar a cabo cualquier investigación (2020, p. 13).

Por otro lado, el autor Iño menciona que el enfoque cualitativo tiene un proceso que se basa el arduo trabajo de investigación y con la interpretación utilizada en diferentes metodologías tradicionales, tal como la teoría fundamentada, la fenomenología, entre muchas otras más que buscan dar solución a los problemas que le abruman a la humanidad (2020, p.96).

3.1 Tipo y diseño de investigación

En tal sentido, la presente tesis tiene como **tipo de investigación la básica**, ya que tiene mayor concordancia con el enfoque cualitativo que se tomó con el cual se desarrolló dicho trabajo, ante tal, Esteban menciona que la investigación pura, o más conocida como básica, es conocida así porque su ratio sensu se enfoca en el descubrimiento de nuevos conocimientos (2018, p. 1). Es así que, Escudero y

Cortes mencionan que este tipo de investigación es conocida así, ya que esta sirve como base para descubrir leyes, así mismo, se ahondó las definiciones de ciencia (2018, p. 19). Por otro lado, la presente investigación se empleó un nivel descriptivo; ya que su principal característica es perfilar la problemática planteada. Es así que Guevara, Verdesoto y Castro; Se menciona que el propósito de esta investigación es exponer ciertos aspectos fundamentales de un conjunto equitativo de fenómenos, utilizando métodos de evaluación que permitan establecer un esquema o dirección para ellos, y así proporcionar información que pueda ser contrastada con otras bases de datos (2020, pág. 164). Es así que, se buscó examinar el tema planteado y, en consecuencia, debido a la población en la que se llevó a cabo, los resultados descubiertos se hicieron a partir de diversas preguntas que abarcaron al qué, dónde, cuándo, entre otros, generaron un razonamiento y se traducirán en una conjetura.

Con respecto al diseño de investigación, es preciso reafirmar que la tesis realizada se aplicó la teoría fundamentada, del que Bonilla y López, este método de investigación implicó recopilar y analizar los datos adquiridos al mismo tiempo. Además, permite la combinación de métodos cualitativos y cuantitativos debido a su flexibilidad (2016, p. 307).

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Antes de realizar la subcategorización, es preciso indicar que es importante recalcar que la categoría, con un enfoque cualitativo, esta viene a ser la idea principal de la investigación realizada; es así que se puede decir que una definición que entrelaza a otra segunda conceptualización, viene hacer el inicio de la investigación. Ante lo cual, se evidencian las sub sección, estas ayudarán en el desarrollo de la categoría que será analizada, esta va a tener una labor principal en la investigación, con lo cual se estructurará el problema general y también los problemas específicos de dicho trabajo de investigación.

En ese sentido, las categorías y las subcategorías que presentamos en la presente tesis, se consideró plantear de la siguiente manera; se tiene como **primera categoría la explotación minera**, esta se refiere al proceso de extracción de minerales preciosos u otros materiales geológicos de la Tierra. Esta actividad

tiene como objetivo principal obtener minerales y recursos naturales para su uso en la industria, la construcción, la fabricación de productos y otros fines. La explotación minera implica la identificación y localización de yacimientos minerales, seguida de la extracción y procesamiento de los materiales extraídos.

Por lo cual, de esta categoría se desprenden dos sub categorías que se ha considerado pertinente que sean solo dos, **la primera sub categorías es la mina de superficie o a cielo abierto**, y **la segunda sub categoría es pozos de perforación**. De forma que la primera sub categoría, **las minas de superficie o a cielo abierto**, se dice que son tipos de minas donde los minerales y otros recursos se extraen de yacimientos ubicados en la superficie de la Tierra. En este método de extracción, se remueve la capa de suelo, rocas y otros materiales que cubren el yacimiento mineral para acceder a él. Estas minas se caracterizan por su gran escala y su enfoque en la extracción eficiente de grandes volúmenes de material. Se utilizan maquinarias y equipos pesados, como excavadoras, palas, camiones volquete y perforadoras, para excavar, cargar y transportar los minerales y materiales extraídos (Herrera y Ortiz, 2006).

Así mismo, se tiene **la segunda subcategoría, que es pozos de perforación**, se refieren a las excavaciones o perforaciones realizadas en el suelo con el fin de obtener acceso a yacimientos minerales subterráneos. Estos pozos se crean utilizando equipos de perforación especializados, como taladros de perforación rotativos o equipos de perforación con martillo en fondo. Los pozos de perforación en la minería tienen varias funciones y se utilizan en diferentes etapas del proceso minero. Algunas de las aplicaciones comunes son, exploración: Los pozos de perforación se utilizan para investigar y evaluar la presencia de minerales en el subsuelo. Se realizan perforaciones exploratorias para obtener muestras de roca y determinar la calidad, cantidad y viabilidad económica del depósito mineral. Acceso, Una vez que se ha confirmado la presencia de minerales de interés, se perforan pozos de acceso para crear vías de entrada y salida al yacimiento. Estos pozos proporcionan acceso a las áreas subterráneas donde se llevará a cabo la extracción minera. Ventilación; Los pozos de perforación también se utilizan para establecer sistemas de ventilación en las minas subterráneas. Estos pozos permiten la extracción de aire viciado o contaminado y el flujo de aire fresco hacia

el interior de la mina. Drenaje; en algunas minas, los pozos de perforación se emplean para el drenaje de agua subterránea. Estos pozos se perforan en áreas donde el agua puede acumularse y causar problemas durante la extracción. Inyección de materiales: En ciertos casos, los pozos de perforación se utilizan para inyectar materiales como explosivos, cemento o productos químicos en el subsuelo. Esto se hace, por ejemplo, para crear fracturas en la roca o para estabilizar terrenos inestables (Herrera, 2020)

Por otro lado, se tiene la **segunda categoría**, la cual se refiere al campo del **derecho ambiental**, se encarga de regular las interacciones entre las personas y la naturaleza. Su principal finalidad es asegurar la protección, preservación y uso sostenible del medio ambiente, al igual que fomentar el desarrollo sostenible. En el contexto de Perú, el derecho al medio ambiente está amparado y reconocido por la legislación nacional. En la carta magna del Perú se establece el derecho de todos los seres humanos a disfrutar de un ambiente adecuado y equilibrado para su desarrollo, así como el compromiso de conservarlo y protegerlo. Esta garantía está consagrada en la carta magna, en el art. 2, inciso 22.

En consecuencia, se optó por dividir el tema en dos subcategorías principales: **el derecho a la justicia ambiental** y **el principio de desarrollo sostenible**. **La primera sub categoría es el derecho a la justicia ambiental**, esta hace alusión al derecho universal de todos los seres humanos, independiente a su origen étnico, raza, género, nivel socioeconómico u otra condición, a coexistir en un ambiente saludable, seguro y sostenible, ya participar en las decisiones que surgen al medioambiente. La noción de justicia ambiental también abarca la equidad en la distribución de los beneficios y las cargas ambientales. Esto implica que no debe haber discriminación en cuanto a la exposición a la contaminación o el acceso a recursos naturales como agua potable, aire limpio o espacios verdes, entre otros. Se busca evitar que determinadas comunidades o grupos soporten de manera desproporcionada los impactos ambientales negativos. Asimismo, el derecho a la justicia ambiental implica tener acceso a la información y se parte de las decisiones que se vayan a tomar relacionadas con el medio ambiente. Esto quiere decir que los individuos deben tener acceso a información sobre proyectos y políticas que afecten su entorno (Ley 28611, 2008).

Como segunda sub categoría se tiene **al principio de desarrollo sostenible** es un concepto esencial en el campo ambiental que busca lograr un equilibrio entre el desarrollo social, ambiental y económico. El crecimiento económico no puede ser perseguido a expensas de la degradación ambiental, la exclusión social y del agotamiento de los recursos naturales. Busca encontrar un equilibrio armonioso entre las necesidades de los seres humanos, la protección del medio ambiente y la viabilidad económica a largo plazo. El principio de desarrollo sostenible busca abordar las desigualdades sociales y fomentar la equidad, reconociendo que el acceso a los recursos y beneficios ambientales debe ser equitativo, es decir, para todos los seres humanos, esto ya sea en el presente y con mayor razón en el futuro. Se promueve la participación ciudadana y la colaboración entre los diferentes actores, incluyendo gobiernos, empresas, comunidades locales y sociedad civil, para descubrir soluciones sostenibles y justas (Ley 28611, 2008).

Tabla N°1 de categorización

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Explotación minera	Minas de superficie o a cielo abierto
	Pozos de perforación
Categoría 2: Derecho al medio ambiente	Derecho a la justicia ambiental
	Principio de desarrollo sostenible

3.3 Escenario de estudio

El escenario de estudio hace alusión al área en donde se ha llevado a cabo la investigación y donde se recopiló los datos proporcionados por los colaboradores. Por ende, se considera que en este espacio se aplicó los instrumentos diseñados y validados por especialistas en la materia. Por consiguiente, la entrevista, como un instrumento fundamental en este trabajo, se realizó a personas con la capacidad de contextualizar el problema de investigación de la presente tesis; de modo que, la entrevista se llevó a cabo en la localidad de

las personas afectadas, en este caso el valle de Condebamba, caserío de Shahuindo, Distrito Cachachi, Provincia Cajabamba, Departamento Cajamarca, donde ante el abandono por parte del estado al no garantizar sus derechos, estos se han visto obligados a conformar rondas campesinas, donde hay un líder que dirige dicha agrupación, estas personas son la que brindaron información exacta y verídica para el estudio realizado.

3.4 Participantes

Como se mencionó anteriormente, los participantes para dicha investigación, fueron los presidentes de las rondas campesinas y también se tomará en cuenta a los pobladores pertenecientes al lugar afectado.

Tabla 2: Lista de participantes

Ítem	Nombres y apellidos	Profesión o Grado Académico
1	Abanto Vera Jhaner	Poblador del olivo
2	Vargas Mendoza Manuel	Presidente de rondas
3	Ever Melendez Lezma	Presidente de rondas
4	Gian Marco Abanto Sanchez	Poblador de shahuindo
5	Royher Arnaldo Medina Rios	Ingeniero en sistemas/ poblador del olivo
6	Maribel Vera Layza	Docente de la institución educativa San Felipe N° 82358
7	Eslí Angelito Ocas Ordaz	Regidor del centro poblado de Cholocal
8	Shilmer Huaccha Mendoza	Poblador de Cholocal

9	Cesar Robles Melendez	Activista Social
---	-----------------------	------------------

10	Kenyo Homero Gallardo Rabanal	Poblador de Santa Elvira
----	-------------------------------	--------------------------

3.5 técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la elaboración de esta tesis, se abordó diversas técnicas e instrumentos, entre los que se incluyen la realización de entrevistas, el uso de guías de entrevista, la ficha de análisis documental y el análisis de documentos. Según Guerrero, Nolazco, Carhuancho, Sicheri y Casana, estos enfoques se emplean con el objetivo de llevar a cabo un estudio minucioso de la perspectiva de los consultados con respecto a las preguntas diseñadas (2019, p. 66).

Entrevista. - Una estrategia utilizada en la recopilación de datos dentro del enfoque cualitativo es la entrevista. Según Folgueiras (2016), se considera una técnica crucial debido a que su diseño es sistemático y presenta características distintivas de este enfoque (p. 2). Su propósito principal es obtener información de manera verbal y especialmente personalizada acerca de experiencias, vivencias y/o opiniones de los entrevistados.

Guía de entrevista. - Profundizar en la problemática de la investigación resulta crucial para conseguir respuestas claras y específicas sobre el tema en cuestión. Es así que, durante el transcurso de la entrevista, es fundamental que el investigador cuente con un diseño estructurado y organizado que aborde los puntos clave de este proyecto de investigación, evitando así posibles dificultades en el futuro. En este sentido, Troncoso y Amaya (2017) señalan que una manera de lograr esto es mediante el uso de una guía de entrevista (p. 330).

Tabla 3: Tabla de validación de instrumento de la guía de entrevista

VALIDACIÓN DE ENTREVISTA

VALIDADOR	CARGO	CONDICIÓN
Mogollón Longa Jhonny William	Docente de la Universidad César Vallejo	Aceptable
Victor Oswaldo Mancilla Siancos	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Aceptable
Pedro Santisteban Llontop	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Aceptable
TOTAL		Aceptable

Fuente: Elaboración propia

Análisis de documentos. – Se Utilizó esta técnica, para abordar el núcleo central de la investigación, tal como afirman Schettini y Cortazzo (2015, p. 54), ya que este método en particular consiente identificar los documentos principales para luego sustituirlos por otros de naturaleza secundaria. En relación a ello, el primer conjunto de datos recolectados se centró en la organización, recuperación, difusión y búsqueda del contexto general.

Ficha de análisis de fuente documental. – Con respecto a lo mencionado en el texto anterior, esta acción posibilitó el acopio del estudio jurisprudencial en el ámbito internacional y nacional, en concordancia a las categorías establecidas en nuestra tesis. Específicamente, nos enfocamos en fuentes documentales relacionadas con el ámbito del derecho ambiental. Asimismo, se abordó el derecho comparado, con el propósito de explorar posturas vinculadas a la explotación minera y derecho al medio ambiente en jurisdicciones extranjeras.

Tabla N° 04

Tabla de validación de instrumento de la guía de Análisis de documentos.

Validación De Instrumento – Ficha De Análisis De Documento	Datos Generales	Mgter. Vilder Marcelo Solano Arana	Condición
	Cargo	Docente Metodólogo de Investigación UCV	Aceptable

Fuente: Elaboración propia

3.6 Procedimiento

En el marco de esta tesis, se empleó el enfoque de triangulación de datos como método principal. Según Aguilar y Barroso (2015), esta técnica implica el uso de múltiples herramientas y estrategias para recopilar información, lo cual facilita la validación y contrastación de los resultados obtenidos (p. 74). En este sentido, la selección de datos se llevará a cabo mediante análisis de fuentes documentales y entrevistas, apoyándonos en la ficha de análisis documental descritas previamente y la guía de entrevista. Del mismo modo, se utilizaron trabajos previos como referencias adicionales para contrastar la información recopilada. Todo este proceso estuvo orientado por las categorías de análisis: la explotación minera y el derecho al medio ambiente. De esta manera, se obtuvieron los resultados y conclusiones que permitieron abordar los objetivos de la investigación de manera efectiva.

3.7 Rigor científico

En relación a la definición de esta locución, es relevante citar a De la Cruz, quien afirma que el rigor científico está estrechamente unido a la veracidad del conocimiento científico que el investigador tendrá que utilizar. Dicho de otro modo, el autor destaca la importancia de que toda la información recolectada sea precisa, verificable y de relevancia profesional (2017, p. 43). En este sentido, en la presente tesis se aplicó rigurosamente este estándar científico. Los datos e información recopilados mediante los instrumentos fueron minuciosamente validados por tres expertos metodológicos, lo cual garantizó la calidad y utilidad de los resultados obtenidos para la comunidad académica y científica.

3.8 Método de análisis de información

Del mismo modo, con el objetivo de cumplir con el enfoque de triangulación, se aplicaron tres métodos en el transcurso de la presente tesis. Como primer punto, se empleó el **método hermenéutico**, el cual, según Cerrón, implica la interpretación que le da cada individuo esto se realiza desde su propia realidad o experiencia acerca de un hecho en particular (2019, p. 6). De igual forma, se utilizó el **método descriptivo**, el cual, según Abreu, consiste en narrar detalladamente la información proporcionada por otros autores, a través de la observación exhaustiva y directa del objeto de estudio (2015, p. 208). Por último, se recurrió al **método inductivo**, el cual, según Gómez, implica el proceso de sistematización de resultados particulares obtenidos en la investigación, con el propósito de establecer relaciones generales que fundamenten el estudio (2012, p. 14). De acuerdo a lo dicho y en consonancia a lo planteado por el autor, se entiende que el método inductivo implica un procedimiento sistemático que parte de lo particular hacia lo general.

3.9 Aspectos éticos

Para finiquitar esta sección metodológica, es relevante destacar lo mencionado por Quispe, quien subraya que la ética es el fundamento de todo trabajo de investigación. Además, resalta la importancia de que la ética prevalezca y esté presente en cada etapa de la investigación y publicación, ya que esto repercute en la comunidad de científicos (2013, p. 21). Dicho de otro modo, se refiere a la trascendencia de respetar los principios éticos en la investigación, cómo referenciar y citar adecuadamente a los investigadores de donde se ha obtenido información, de acuerdo con los estándares éticos y los parámetros que rigen la investigación científica. Es importante señalar que la originalidad de la presente tesis está respaldada por la declaración de autenticidad del autor.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente capítulo se ha plasmado toda la información examinada mediante los diferentes dispositivos que fueron empleados para recabar la información para dicha tesis, la ficha de análisis documental y la guía de entrevista fueron utilizados en esta recolección de datos.

Es así, que, en referencia del **objetivo general** planteado en dicha tesis, que es “analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca, 2022”

Los resultados que se obtuvieron por parte de nuestros entrevistados

De la **primera pregunta** planteada, que fue la siguiente: de acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente? Explique. Para lo cual su respuesta fue la siguiente:

Vargas (2023), Robles (2023), Melendez (2023), Abanto G. (2023), Gallardo (2023), Abanto J. (2023), Medina (2023), Vera (2023), Huaccha (2023) y Ocas (2023) afirman que, la actividad minera en el Perú, transgrede al medio ambiente, ya que esta actividad tiene impactos severos a la flora y fauna, además de los daños ocasionados a los pobladores aledaños. Además, mencionan que dicha actividad minera no realizada de forma adecuada y con las medidas de seguridad que se debería tener, para no afectar el derecho a un medio ambiente sano y libre de contaminación. Ahondado a esto, mencionan que se encuentran en contra de cualquier actividad minera que pretenda extraer recursos no renovables de su hogar llamado Valle de Condebamba.

La segunda pregunta planteada fue la siguiente: Considera usted que, ¿una vez iniciada la actividad minera, (esto con la aprobación del pueblo claro está), al pasar un tiempo de 5 a 7 años, se tendría que consultar al pueblo si desean que la actividad minera continúe en su comunidad? Para lo cual su respuesta fue la siguiente:

Robles (2023), Abanto G. (2023), Abanto J. (2023), Medina (2023), Vera (2023), Huaccha (2023) y Ocas (2023), manifiestan que sí debería hacerse la consulta, ya que tendríamos la opción de rechazarla si fuera el caso de contaminación y mal control en sus actividades. Es así que consideran que, dentro de ese lapso, se debería dar una segunda consulta, ya que esto ayudaría a que la empresa no rompa los compromisos que tuvo con la población y que respete lo

acordado, y sobre todo que tenga el cuidado de no transgredir el medio ambiente. Mencionan que esto se vería como un control idóneo para las empresas que cumplen con los estándares que se le han impuesto, entonces si la empresa cumple y no daña el medio ambiente, esta continuara y tendrá el apoyo de la población, ya que estos no se ven afectados, y las empresas mineras se ven beneficiados económicamente, todos ganan estado, empresas mineras y población aledaña a la actividad minera.

Por otro lado, Vargas (2023) y Melendez (2023) consideran que la actividad minera no debe tener luz verde de ninguna manera en la cabecera de cuenca del valle de Condebamba por el simple hecho de que si trabajarían de 5 a 7 años ya habrán contaminado los sembríos en un gran porcentaje la cual ya no se podría solucionar de ninguna manera. Del mismo modo mencionan que no se encuentran de acuerdo con la actividad minera en dicho lugar, bajo ninguna forma.

Gallardo (2023) nos menciona que si al inicio de la explotación minera la gente dio la aprobación que empiece el proyecto, tienen que aceptar que la minería tiene un ciclo, protocolo, inversión y mientras ejecuten el proyecto y haya un cuidado ambiental y social, hayan tenido la aprobación al inicio de la ejecución no considero necesario hacer una consulta nuevamente respecto a lo que ya se trató hace unos años.

La tercera pregunta planteada fue la siguiente: ¿Con su experiencia, considera usted que el órgano encargado de dar permiso a las empresas mineras, realizan un adecuado trabajo de campo, para determinar los posibles daños a los moradores de localidades aledañas a las instalaciones de la empresa minera? ¿Esto ayudaría a prevenir conflictos? Explique. Para lo cual su respuesta fue la siguiente:

Vargas (2023), Robles (2023), Melendez (2023), Abanto G. (2023), Gallardo (2023), Abanto J. (2023), Medina (2023), Vera (2023), Huaccha (2023) y Ocas (2023) afirman que yo considero que los órganos encargados de hacer dicho estudio no son transparentes. ellos manejan a su manera remplazando con analices de otras aguas menos contaminadas para hacer creer a la población que no genera excesiva contaminación. Por otro lado, mencionan que la consulta social no se lleva a cabo como debería ser, esto deja mucho que desear, ya que, si se hiciera la consulta de forma correcta y de forma transparente, los conflictos entre empresa

minera y población no existiría, o sería menor el conflicto y tendría solución. Del mismo modo, en el proceso de formalización hay muchas irregularidades que se contemplan en función a las necesidades de esclarecer los beneficios y consecuencias a la población.

Análisis e interpretación de las categorías emergentes

Respecto al objetivo general

“analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca, 2022”

En relación a la tesis realizada, se pudo observar las **categorías emergentes**, estas, son categorías que no se mencionaron en la investigación, pero que fueron de gran ayuda para el desarrollo del presente trabajo, el derecho al medio ambiente la mayoría de los países y organismos internacionales reconocen como un derecho fundamental. Dicho derecho implica que todos los seres humanos tienen derecho a un medio **ambiente equilibrado y sano**, y que este derecho debe ser protegido y preservado para las generaciones actuales y venideras. En el caso de la actividad minera, es importante garantizar que se cumplan todas las regulaciones ambientales y las normas aplicables, además, es importante que se minimicen los impactos negativos que perjudican a las comunidades locales y el medio ambiente. Esto puede incluir la restauración de áreas afectadas por la minería, la implementación de tecnologías limpias, y **la consulta y participación de las comunidades** cercanas a la actividad minera en las decisiones relacionadas con la actividad minera.

Resultados de las fuentes documentales

Con respecto al objetivo general se tuvo a bien dos fuentes documentales las cuales fueron resultados obtenidos de las de documentos de importancia para la investigación; estas son mostradas en el siguiente párrafo.

Casación N.º 28097-2017 LIMA, Según la sentencia, el incumplimiento de la obligación de los titulares de la actividad minera de no verter relave al medio ambiente constituye un daño al medio ambiente que debe ser sancionado, independientemente de su magnitud. La sentencia se basa en argumentos que demuestran que el derrame de relave en el medio ambiente genera un efecto negativo potencial y que la empresa minera tenía conocimiento de esta obligación.

Además, se menciona la dificultad del legislador para abarcar todas las situaciones en materia ambiental. Es preciso mencionar que esta corte hizo justicia para la población, ya que se declara infundado el recurso de casación que presentó la empresa minera, con lo cual, la empresa tendrá que pagar la multa establecida por la OEFA. Quizás la población hubiese querido que la empresa aparte de pagar la multa, este deje de funcionar, ya que, para cualquier empresa minera, la multa que les puedan colocar no les afecta en nada, por su poder económico que poseen.

Por otro lado, se tiene la investigación de Campa (2020), titulada “Implicaciones socio ambientales de la minería a cielo abierto en Álamos, Sonora”. En la cual menciona que, en la región de Sonora, la minería ha jugado un doble papel. Por un lado, ha impulsado el crecimiento económico en varias regiones del estado, fomentando la conectividad en áreas aisladas y sirviendo como una importante fuente de empleo. Por otro lado, se vincula con el desalojo de comunidades, disparidades en los beneficios recibidos, contaminación y agotamiento de recursos. Es así que se puede identificar la cruda realidad de lo que viene hacer la explotación minera, por una parte, genera riqueza, progreso para cierta parte de la población, pero, por otro lado, genera daño y vulneración a los derechos de las comunidades y personas que habitan estas. Por lo cual, es necesario que el estado garantice una equidad entre, el desarrollo social, económico y que se conserve y cuide el medio ambiente de manera correcta. Solo así, se puede pretender que exista paz entre una empresa minera y la población que puede ser perjudicada si no se tiene el debido cuidado.

En ese mismo orden de ideas, respecto al **Objetivo Específico 1** que es: “determinar cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental”

Resultado en base a los entrevistados.

Ante lo cual, se realizó **la cuarta pregunta**: Con su experiencia, puede usted decirnos ¿Cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental, en el valle de Condebamba en la comunidad de Shahuindo? Explique. Para lo cual su respuesta fue la siguiente:

Vargas (2023), Robles (2023), Melendez (2023), Abanto G. (2023), Gallardo (2023), Abanto J. (2023), Medina (2023), Vera (2023), Huaccha (2023) y Ocas

(2023) afirman que, definitivamente quebranta nuestro derecho a la justicia ambiental, mencionan que no son informados acerca de los proyectos que se van a realizar y de la toma de decisiones en cuanto a proyectos que se van a realizar en el lugar, es por eso que los moradores donde se va a realizar la actividad minera, se oponen a dichos proyectos, ya que no son consultados acerca de estos, y pasan por encima de ellos, haciendo ver que no importa su punto de vista. Además, dadas las diversas circunstancias, no tienen la confianza de las autoridades que emiten los permisos a estas empresas, hablamos de MINEM y SENASA, que son los principales entes del gobierno que dan luz verde a la actividad minera, y dicha confianza parte desde los múltiples casos de corrupción de funcionarios, que no les importó el bienestar de la población y prefirieron llenar sus bolsillos.

Se realizó **la quinta pregunta**: ¿Considera usted que existen barreras económicas, legales y de poder que dificultan el acceso a la justicia para los pobladores que se ven afectados por la actividad minera y que ven vulnerado su derecho a vivir en un ambiente sano? Explique. Para lo cual su respuesta fue la siguiente:

Vargas (2023), Robles (2023), Melendez (2023), Abanto G. (2023), Gallardo (2023), Abanto J. (2023), Medina (2023), Vera (2023), Huaccha (2023) y Ocas (2023) afirma que, las barreras que se mencionan existen Mucho y creó que para todos no es un secreto de que la justicia en el Perú es parcializada, quienes tienen la razón no siempre la obtiene, es así que, se considera que influye el poder económico que cuentan las empresas mineras. Además, mencionan que en varias ocasiones los moradores de las comunidades afectadas por la minería han realizado paros, pasacalles, veladas en las afueras del ministerio público, en el ministerio de energía y minas e incluso en el congreso y no se ha conseguido respuestas que eviten el funcionamiento de las empresas mineras. Por otro lado, al levantar su voz de protesta, en contra de la minería, estas empresas toman represalias, y son denunciados penalmente, donde el poder económico de las empresas mineras se ve reflejado, ya que los pobladores que son denunciados no cuentan con dinero para contratar abogados que defiendan sus derechos y no sean condenados penalmente, simplemente por protestar en contra de una actividad que mata el medio ambiente y a las personas que habitan cerca a estas actividades, por el contrario las empresas mineras cuentan con todo el dinero ganado por la

explotación minera realizada, y estos pueden contratar a los mejores abogados, a los mejores bufets de abogados, y así poder doblegar a la población.

Ante lo cual, se planteó **la sexta pregunta**: ¿Considera usted que el estado prefiere el dinero que genera la minería (por los impuestos que esta paga), por encima del daño al medio ambiente y a la salud de las personas? Explique. Para lo cual su respuesta fue la siguiente:

Vargas (2023), Robles (2023), Melendez (2023), Abanto G. (2023), Gallardo (2023), Abanto J. (2023), Medina (2023), Vera (2023), Huaccha (2023) y Ocas (2023) afirma que, el gobierno ve como una actividad rentable a la minería, puesto que el gobierno le interesa más el crecimiento económico, no le interesa el daño que pueda ocasionar la actividad minera, y que vulnere los derechos a un medio ambiente sano. Por otro lado, se prefiere la actividad minera, ya que desde el gobierno no saben la realidad por lo que pasa un campesino, un comunero. El gobierno central no sabe de estos daños que sufre el pueblo y el medio ambiente, ya que se centran solo en las grandes ciudades, como es en lima, el centralismo genera la indiferencia del clamor del pueblo, quienes piden que la extracción minera pare y que se respeten los derechos de las personas afectadas.

Análisis e interpretación de las categorías emergentes

“determinar cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental”

En el **objetivo específico 1**, nuestros entrevistados mencionaron que la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental. Esto ocurre cuando se producen violaciones de **derechos humanos y ambientales** en el contexto de la actividad minera, y cuando las comunidades afectadas no tienen acceso a mecanismos efectivos de reparación y justicia. La limitada participación pública, la **falta de acceso a la información**, la dificultad para acceder a recursos legales y la distribución desigual de beneficios y cargas son algunas de las formas en que se puede quebrantar el derecho a la justicia ambiental en el contexto minero.

Resultados de las fuentes documentales

Con respecto al objetivo específico 1, se tuvo a bien **dos fuentes documentales** las cuales se presentan a continuación.

En el título preliminar, art. IV de la ley 28611 está estipulado que, todo ser humano posee el derecho de acceder a procedimientos administrativos y judiciales que sean ágiles, accesibles y eficaces para proteger el medio ambiente y sus elementos. Este derecho implica garantizar la protección adecuada de la salud tanto a nivel individual como colectivo, la preservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de los recursos naturales, y la conservación del patrimonio cultural relacionado con ellos.

El **pleno Sentencia 46/2021**, Esta sentencia es significativa para el sector minero en el Perú, ya que confirma la legitimidad de esta ley específica y su reglamento, respaldando la creación del fondo de jubilación para los trabajadores del sector minero, metalúrgico y siderúrgico. Además, establece un precedente legal al reconocer la justificación de tratos diferenciales para ciertos grupos laborales en función de sus condiciones especiales de trabajo y riesgos para la salud.

En ese mismo orden de ideas, respecto al **Objetivo Específico 2** que es: “determinar de qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente”.

Resultado en base a los entrevistados

Ante lo cual, se realizó **la séptima pregunta**: ¿De qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente? Explique.

Vargas (2023), Robles (2023), Melendez (2023), Abanto G. (2023), Gallardo (2023), Abanto J. (2023), Medina (2023), Vera (2023), Huaccha (2023) y Ocas (2023) afirma que, se ve vulnerado el principio de desarrollo sostenible, cuando se afectan las reservas de agua, cabeceras de cuencas lagunas, que son las principales fuentes de desarrollo para la agricultura y la ganadería que son las principales actividades económicas que sostienen a las familias de nuestros pueblos. Por otro lado, las empresas mineras no brindan las oportunidades laborales a los pobladores aledaños, solo las mineras buscan su enriquecimiento y no brindan la oportunidad de crecer económicamente a los pobladores. Entonces al no dar las oportunidades laborales a los pobladores, al destruir sus recursos naturales, deforestar los bosques y árboles, al contaminar sus afluentes de agua,

al contaminar a su flora y fauna, ahí se ve reflejado la vulneración de las actividades mineras frente al principio de desarrollo sostenible.

Ante lo cual, se realizó **la octava pregunta**: “Con su experiencia, ¿considera usted que la minería puede ir de la mano con la agricultura, y así evitar futuros conflictos sociales? Explique su respuesta”.

Abanto G. (2023), Gallardo (2023) y huacha (2023) mencionan que, La actividad minera y la agricultura sí podrían convivir, es más, históricamente la minería y la agricultura han ido de la mano y hasta sigue siendo así. Al trabajar con una estrategia que evite contaminación, explotación de los recursos naturales, le muestres a la comunidad confianza, preocupación, desarrollo humano, cultural, económico con los agricultores y así generar el desarrollo para la población sin perjudicar la agricultura ni la minería. Así mismo, consideran que con la ayuda de la minera puede crecer y sobresalir un pueblo, con el apoyo y orientación adecuada, pero al mismo tiempo la minera si no tiene un manejo calificado de la contaminación está podría dañar y destruir sus nutrientes de los suelos dónde reposan sus aguas residuales que tienen químicos muy dañinos para la salud.

Por otro lado, Vargas (2023), Robles (2023), Melendez (2023) Abanto J. (2023), Medina (2023), Vera (2023) y Ocas (2023) afirman que, la minería no puede ir de la mano con la agricultura ya que el impacto minero hace que los terrenos sean cada vez menos fértiles y los cultivos contengan metales pesados lo cual afecta severamente al ser humano generándole muchas enfermedades y deficiencias. Así mismo, consideran desde su punto de vista, que la minería y la agricultura no pueden ir de la mano, porque ambas actividades necesitan agua para sus actividades, entonces habría una contraposición en cuanto a ese punto, ya que la agricultura necesita del agua para sus siembras, y la minería necesita del agua para sus actividades, entonces no podría existir un coexistencia, es más, argumentan que los pobladores son agricultores, sus padres fueron agricultores, sus padres de sus padres fueron agricultores, y ahora ellos son agricultores, so saben hacer otra cosa que no sea trabajar sus chacras con lo cual llevan el sustento a sus familias.

Se realizó **la novena** y última pregunta: ¿Considera usted que el desarrollo sostenible en el aspecto económico, social y ambiental, es posible que se dé con la actividad minera? Explique.

Abanto G. (2023), Medina (2023), Gallardo (2023) y huacha (2023) mencionan que, es posible que el desarrollo sostenible se dé con la actividad minera definiendo proyectos viables, sociales, económicos y ambientales satisfaciendo las necesidades de la sociedad, se puede promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. Reconocen que la actividad minera tiene grandes ingresos económicos que ayudan a la construcción de obras en beneficio de todos los peruanos, para terminar, mencionan que esto sería beneficio siempre y cuando no perjudiquen la salud de sus habitantes, para que ambos obtengan beneficios para bien.

Por otro lado, tenemos a Vargas (2023), Robles (2023), Melendez (2023) Abanto J. (2023), Vera (2023) y Ocas (2023), quienes mencionan que, no es posible que se dé el desarrollo sostenible con la extracción de los recursos naturales, argumentan que el valle de Condebamba es netamente agrícola y es su principal ingreso el cual la minería solo haría que los cultivos sean más deficientes y contaminados; en el aspecto social no podría verse reflejado ya que la delincuencia aumentaría, así como la prostitución y otros males que acarrea dicha actividad minera, por ende no podría haber una relación armoniosa desde ningún punto de vista. Consideran que se deben buscar otras opciones, como por ejemplo dar mayor importancia a la agricultura para que sea más desarrollada, para que de ese modo se generen recursos económicos y evitar el uso de la minería, pues está siempre va a generar daño al medio ambiente y es importante tener en cuenta que algunos recursos son no renovables. Por otro lado, no hay una correcta fiscalización a las empresas mineras y estas no respeta los límites de contaminación y los acuerdos tomados con los pobladores, por todo esto consideran que el desarrollo sostenible con la actividad minera es imposible.

Análisis e interpretación de las categorías emergentes

Respecto al objetivo específico 2

“determinar de qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente”

En este **objetivo específico 2** los entrevistados mencionaron que, en cuanto a la minería, esta puede llevar al colapso de los recursos naturales, a la degradación ambiental, al desplazamiento de comunidades y a la desigualdad económica. Estos

impactos pueden ser irreversibles y afectar negativamente los ecosistemas locales y la **calidad de vida de los seres humanos**. Es importante que la explotación minera se lleve a cabo de manera sostenible y responsable, teniendo en cuenta los impactos sociales, económicos y ambientales a largo plazo. Esto implica implementar prácticas de extracción responsable, mitigar los impactos negativos, promover el diálogo y **la participación con las poblaciones afectadas**, y buscar alternativas sostenibles para el desarrollo económico.

Resultados de las fuentes documentales

Con respecto al **objetivo específico 2**, se tuvo a bien dos fuentes documentales las cuales se presentan a continuación.

Casación N° 455 – 2017 PASCO, En esta casación, se trata de un caso judicial en la Corte Suprema de Justicia de Perú relacionado con un delito de contaminación ambiental. En el caso, se discute la autoría y participación de los acusados en el delito. La defensa argumentó que el fiscal no pudo establecer de manera sólida el nexo causal entre la conducta de los acusados y el acto contaminante imputado. Además, se cuestionó si la conducta de los acusados excedía el ámbito de competencia de sus roles en la empresa minera. Como resultado, se presentó un recurso de casación ante la Corte Suprema para revisar la decisión. Según lo expuesto se llega a la determinación que la justicia ambiental no se da en este país, las empresas mineras quedan impunes por sus actos que quebrantan el derecho ambiental. Por otro lado, es necesario que la fiscalía tome acciones concretas para proteger el medio ambiente y no dejar impune a las empresas que destruyen nuestro ecosistema, a cambio de metales preciosos.

En el título preliminar, art. V de la **ley 28611**, menciona acerca del principio de desarrollo sostenible, el cual estipula que se fundamentan en la combinación equilibrada de los aspectos ambientales, económicos y sociales del progreso del país, y en la satisfacción de las necesidades tanto de las generaciones actuales como de las venideras.

Discusión

En esta parte del trabajo de investigación se analiza la información recolectada en las guías de entrevistas recolectadas, la información recabada de las fuentes de análisis de documentos, además de la información que se colocó en

el marco teórico. Es así que se logra internalizar la información y se llega a dilucidar y concluir referente a al objetivo general y específico.

Tabla N° 5- Tabla de la discusión de objetivo general

Objetivo general	Supuesto general
<p>Analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca, 2022</p>	<p>Se planteó el supuesto general, la actividad minera puede generar contaminación del agua a través de la liberación de metales pesados y de sustancias químicas tóxicas en los cuerpos de agua cercanos. Esto puede perjudicar la salud de los pobladores y afectar la calidad del agua y perjudicar la salud de los pobladores y del medio ambiente, los cultivos donde se utiliza el agua de ríos que son contaminados por estas empresas mineras.</p>

Decisión, después de haber interpretado y analizado los plasmado en las guías de entrevista, lo investigado en las fichas de análisis documental, ahondado a eso los hallazgos del marco teórico, todo esto enrumbado al **objetivo general** de mi tesis, **concluyó** mencionando qué, la actividad minera en el Perú, es una de las actividades que más ingresos económicos deja al estado peruano, pero también es el que más contamina los recursos naturales. En ese sentido, se parte de dos aristas, una que es la contaminación al medio ambiente, y la otra que es el pilar económico del país. En cuanto a la segunda arista nadie duda, es un hecho más que evidente, pero en cuanto a la primera arista, unos mencionan que, si transgrede los derechos ambientales y otros dirán que no, pero lo cierto es que los pobladores que habitan alrededor de las actividades mineras, son los que sufren este daño al medio ambiente, entonces son estos los que reclaman, ya que ellos son los que

beben aguas contaminadas, son lo que se contaminan con metales pesado, son los que sufren las sequias, la muerte de su ganado. En fin, llegó a la conclusión de que la actividad minera, por más que intente cumplir con los parámetros que exige la ley, siempre habrá contaminación, y siempre tendremos a pueblos afectados.

Tabla N° 6- Tabla de la discusión de **objetivo específico 1**

Objetivo específico 1	Supuesto específico 1
Determinar cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental.	La explotación minera puede quebrantar el derecho a la justicia ambiental al limitar el acceso a la información, restringir la participación ciudadana, dificultar el acceso a la justicia y perpetuar desigualdades de recursos y poder.

Decisión, después de haber interpretado y analizado los plasmado en las guías de entrevista, lo investigado en las fichas de análisis documental, ahondado a eso los hallazgos del marco teórico, todo esto enrumbado al **objetivo específico 1** de mi tesis, **concluyó** mencionando qué, muchas veces la población es quién levanta su voz de protesta y busca justicia, y tratan de acceder a procedimientos administrativos y judiciales, que salvaguarden sus derechos ante el abuso muchas veces de las empresas mineras, esto con el único objetivo de proteger el medio ambiente y así proteger el lugar donde habitan, ya que estas empresas mineras no cumplen con los parámetros exigidos por ley. Es ahí donde se visualiza el poder económico y político que tienen estos grupos mineros, que con tal impunidad siguen funcionando a pesar de que los pobladores se niegan a que continúen trabajando. Es así que podemos decir que al no tener mecanismos de defensa en contra de estas empresas para proteger sus derechos estas personas buscan llamar la atención del estado, con pasacalles, paros, huelgas, esto anteriormente funcionaba, ya que se realizaban paros, y el estado abría una mesa de diálogo, pero ahora el estado simplemente decreta estado de emergencia, y hace caso omiso al clamor del pueblo. Entonces es aquí donde quebrantan el derecho a la justicia, aun sabiendo que la minería causa la degradación de suelos,

contaminación de agua y la emisión de gases tóxicos, aun así, el estado prefiere continuar con las empresas mineras, las cuales lo único que hacen es extraer minerales, con el respaldo del estado.

Tabla N° 7- Tabla de la discusión del **objetivo específico 2**

Objetivo específico 2	Supuesto específico 2
determinar de qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente.	La explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente al agotar recursos naturales, degradar ecosistemas, contaminar el agua y el suelo, y generar impactos negativos en las comunidades locales.

Decisión, después de haber interpretado y analizado los plasmado en las guías de entrevista, lo investigado en las fichas de análisis documental, ahondado a eso los hallazgos del marco teórico, todo esto enrumado al **objetivo específico 2** de mi tesis, **concluyó** mencionando que, la explotación minera, muchas veces vulnera el principio de desarrollo sostenible, al no entablar un dialogo con la población, y muchas veces incumplir con el acuerdo que inicialmente se tuvo, en una mesa de diálogo. Por otro lado al no tener el cuidado suficiente con el medio ambiente, y ocasionar la degradación de sus entorno natural, contaminando las aguas, que muchas veces los pobladores utilizan para consumo humano, o contaminando sus ríos que son utilizados para regar sus siembras, además de no tomar en cuenta a las poblaciones afectadas para su participación y su decisión en proyectos, por otro lado, al explotar los recursos indiscriminadamente y destruir el medio ambiente, no están pensando en las futuras generaciones, y eso es una vulneración al principio al desarrollo sostenible, ya que este consiste en mantener un equilibrio entre el medio ambiente, el bienestar social, y crecimiento económico, todo esto sin comprometer la capacidad de satisfacción de las futuras generaciones.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA. - La explotación minera puede tener en el medio ambiente un impacto negativo, ya que puede causar la degradación del suelo, la pérdida de biodiversidad, la contaminación del agua y el aire. Por lo tanto, es importante que se implementen medidas de protección ambiental para minimizar estos impactos y garantizar el derecho al medio ambiente sano de las comunidades afectadas.

SEGUNDA. – La mayoría de los países del mundo reconocen como derecho fundamental del ser humano, el derecho a un ambiente sano. Dicho derecho involucra que todo ser humano tiene que vivir en un entorno equilibrado y saludable, y que el Estado tiene la obligación de preservar y proteger el medio ambiente para las generaciones actuales y venideras.

TERCERA. - La explotación minera puede generar beneficios económicos para las comunidades y los países, pero estos beneficios deben ser equitativamente distribuidos y no pueden ser obtenidos a costa de la salud y el bienestar de los seres humanos o del medio ambiente. Por lo tanto, es importante que se promueva un desarrollo sostenible donde se permita el crecimiento económico sin comprometer la calidad de vida de los seres humanos ni el equilibrio ecológico del planeta.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO. - Promover la participación ciudadana y la transparencia, es fundamental garantizar que las comunidades afectadas por la explotación minera tengan la oportunidad de participar en la toma de decisiones y expresar sus preocupaciones. Además, se debe fomentar la transparencia en los procesos de concesión y regulación minera para asegurar que se respeten los derechos ambientales y se evite la corrupción.

SEGUNDO. - Implementar medidas de mitigación y restauración, es necesario establecer regulaciones y estándares ambientales estrictos para la industria minera y asegurar su cumplimiento. Esto implica implementar medidas de mitigación de impacto ambiental, como la gestión adecuada de residuos, la restauración de áreas afectadas y la protección de ecosistemas sensibles.

TERCERO. - Fomentar la diversificación económica, en lugar de depender exclusivamente de la explotación minera, es recomendable promover la diversificación económica en las regiones mineras. Esto puede incluir el desarrollo de sectores como la energía renovable o la agricultura orgánica, el turismo sostenible, que generen empleo y riqueza sin comprometer el medio ambiente.

REFERENCIAS

- Bonilla, G. y López, A. (2016). *Ejemplificación del proceso metodológico de la teoría fundamentada*. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-554X2016000300006>
- Campa, A. (2020). *Implicaciones socioambientales de la minería a cielo abierto en Álamos, Sonora*. Recuperado de: <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2020/09/Campa-Madrid-Ana-Karen-MAIA.pdf>
- Carhuancho, I., Casana, K., Guerrero, M., Nolazco, F. y Sicheri, L. (2019). *Metodología de la investigación holística* Guayaquil: UIDE
- Chukwu, A. y Obiora, S. (2023). *Effect of Lead–Zinc Mining on Socio-Economic and Health Conditions of Enyigba and Ishiagu Lead–zinc Mining Districts of Southeastern Nigeria*. Recuperado de: <https://doi.org/10.1007/s42461-023-00745-x>
- Corcuera, C. (2015). *Impacto de la contaminación de la minería informal en el cerro El Toro – Huamachuco*. Recuperado de: <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2969/TESIS%20MAESTRIA%20C%3%89SAR%20AUGUSTO%20CORCUERA%20HORNA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cortazzo, I. y Schettini, P. (2015). *Análisis de datos cualitativos en la investigación social: Procedimientos y herramientas para la interpretación de información cualitativa*. Argentina: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP)
- Cortez, L. (2021). *La actividad de la pequeña minería, minería artesanal y su influencia en el medio ambiente del distrito de Suyo - Departamento de Piura*. Recuperado de: <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/3516/IMIN-COR-AVI-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Código del medio ambiente y los recursos naturales. Recuperado de: <https://www.oas.org/dsd/FIDA/laws/legislation/peru/peru.pdf>

- Del Pozo, C. (2015). *Impacto de la minería en la producción agropecuaria en el Perú, impactos heterogéneos y determinación de los canales de transmisión*. Recuperado de : https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2016/07/7_pmn.a1.t4_cuarto_informe_final.pdf
- Escudero, C. y Cortez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Ecuador: Repositorio Institucional de UTMACHALA. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14207/1/Cap.1-Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%A9fica.pdf>
- Esteban, M. (2018). *Tipos de investigación*. Lima: Repositorio institucional – USDG. <https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>
- Folgueiras, P. (2016). *Técnica de recogida de información: La entrevista*. España: Dipòsit Digital de la Universitat de Barcelona. <http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/99003>
- Gaceta Jurídica. (2017). Casación N.º 28097-2017 Lima. Recuperado de: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/06/Casacion-28097-2017-Lima-LP.pdf>
- Gaceta jurídica (2017). *Casación N° 455 – 2017 Pasco*. Recuperado de: <https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/Cas.455-2017-Pasco.pdf>
- Galeano, M. (2020). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Medellín: Editorial Universidad Eafit. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Xkb78OSRMI8C&oi=fnd&pg=PA11&dq=enfoque+cualitativo&ots=zsGveNWGsM&sig=qbHBG-NNa3RvrvvkhfVcyTt0vI#v=onepage&q=enfoque%20cualitativo&f=false>
- Geo innova. (2016). *Minería a cielo abierto y sus impactos en el medio ambiente*. Recuperado de: <https://geoinnova.org/blog-territorio/mineria-cielo-abierto-impactos/>

- Gómez, L. Y Forero, J. (2019). *Análisis de la afectación ocasionada por la extracción minera aurífera artesanal e ilegal sobre los componentes económico, social y biótico en la vereda San Antonio del municipio de Santander de Quilichao (Cauca)*. Recuperado de: <https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/4422/Tesis%20Miner%C3%ADa%20San%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Grufides (2022, 23 de junio). *Valle de Condebamba: El Oro Verde*. Recuperado de: <https://youtube.com/watch?v=8Mygw2XmgYM&t=600s>
- Haarstad, H. (2008). *Globalización, narrativas y redes: conflictos sobre la actividad minera en Tambogrande, Piura*. Recuperado de: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/espacioydesarrollo/article/download/5453/5450/>
- Herrera, J y Ortiz, F. (2006). *Clasificación y campo de aplicación de los métodos y sistemas de explotación a cielo abierto*. Recuperado de: https://oa.upm.es/10675/1/20111122_METODOS_MINERIA_A_CIELO_ABIERTO_2.pdf
- Herrera, J (2020). *Introducción a la Minería Subterránea. Vol. IV: Métodos de explotación de interior*. Universidad Politécnica de Madrid, Madrid. Recuperado de: https://oa.upm.es/62726/1/METODOS_MINERIA_INTERIOR_LM1B4T4R0-20200406.pdf
- Iño, W. (2020). *Investigación educativa desde un enfoque cualitativo la historia oral como método*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6521971>
- Justice Laws Website. (2023). *THE CONSTITUTION ACTS, 1867 to 1982*. Recuperado de: <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/Const/page-1.html>
- Kariband – radio y televisión (2023, 13 de noviembre). *Cajabamba la quebrada choloque en riesgo de desaparecer por culpa de: Pan American Silver*. Recuperado de: <https://fb.watch/osTu6gIRTE/?mibextid=UyTHkb>

- Lazaro, P. y Momayez, M. (2021). *Heat Stress in Hot Underground Mines: a Brief Literature Review*. Recuperado de: <https://doi.org/10.1007/s42461-020-00324-4>
- Ley N° 27444. *Ley del Procedimiento Administrativo General*. Recuperado de: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20795/225805/07.+Ley+del+Procedimiento+Administrativo+General+--+Ley+27444.pdf/725a60ce-7f01-4542-9e1f-82ac40dd5810>
- Ley N° 27651. *Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal*. Recuperado de: <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-27651.pdf>
- Ley N° 29325. *Ley del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental*. Recuperado de: https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=12165
- Ley N° 28611. *Ley General del Ambiente*. Recuperado de: <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-28611.pdf>
- Ley N° 29785. *Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el convenio 169 de la organización internacional del trabajo (OIT)*. Recuperado de: <https://consultaprevia.cultura.gob.pe/sites/default/files/pi/archivos/Ley%20N%C2%B0%2029785.pdf>
- Ley N° 24 656. *Ley general de comunidades campesinas*. Recuperado de: <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/ley%20general%20de%20comunidades%20campesinas.pdf>
- Moschella, P. (2011). *Impactos ambientales de la minería aurífera y percepción local en la microcuenca huacamayo, Madre de Dios*. Recuperado de: <http://mddconsortium.org/wp-content/uploads/2014/11/Moschella-Miloslavich-2011-impactos-ambientales-de-mineria-aurifera-y-percepcion-local-en-Huacamayo-Made-de-Dios.pdf>

- New South Wales. (2022). *Mining and Petroleum Legislation Amendment Act 2022 No 21*. Recuperado de: <https://legislation.nsw.gov.au/view/pdf/asmade/act-2022-21>
- Nieto, S. (2022). *Impacto de la actividad minera artesanal en la calidad del agua del río Abujao, cuenca del Abujao-Masisea Región Ucayali-2010*. Recuperado de: http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5253/B3_2022_UNU_MAESTRIA_2022_TM_SEGUNDO-NIETO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nizama, M. y Nizama, L. (2020). *El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7628480>
- Plataforma Nacional de Afectados y Afectadas por Metales Tóxicos (2023, 15 de noviembre). *Entrevista en radio nacional al Secretario general nacional de la plataforma nacional de afectados y afectadas por metales pesados metaloides y otras sustancias químicas tóxicas del Perú*. Recuperado de: <https://fb.watch/osTDmuAIOc/?mibextid=UyTHkb>
- Red Muqui (2023, 31 de octubre). Foro macro norte, comunidades frente a la expansión minera: balances y perspectivas. Recuperado de: https://fb.watch/ohbP_dWcKk/?mibextid=Nif5oz
- Red Muqui (2023, 25 de octubre). Foro nacional “Las comunidades frente a la expansión minera”. Recuperado de: <https://fb.watch/ohfMHwE5dC/?mibextid=Nif5oz>
- Rivera, A. y Romero, S. (2019). *El sector minero y su aporte a las exportaciones peruanas en el Perú 2010 - 2018*. Recuperado de: http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1910/1/TO26_70892430_T.pdf
- Rodriguez, F., Guzman, G., De Mariachi, B. y Escalante, D. (2020). *Efectos de la minería en el desarrollo económico, social y ambiental del Estado Plurinacional de Bolivia*. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45682/1/S2000241_es.pdf
- Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.

Recuperado de:
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/89E200B65DCF6DE9052578C30077AC47/\\$FILE/DS_014-92-EM.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/89E200B65DCF6DE9052578C30077AC47/$FILE/DS_014-92-EM.pdf)

Tribunal constitucional. *Pleno. Sentencia 668/2021*. Recuperado de:
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/01272-2015-AA.pdf>

Tribunal Constitucional. *Pleno jurisdiccional 0048-2004-PI/TC*. Recuperado de:
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00048-2004-AI.pdf>

Troncoso, C. y Amaya, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. Colombia: Revistas de Facultad de Medicina. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>

Ulloa, K. (2019). *La minería ilegal y la vulneración de los derechos de la naturaleza*. Recuperado de:
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30494/1/FJCS-DE-1115.pdf>

Vilela, W., Espinosa, M. y Bravo, A. (2020). *La contaminación ambiental ocasionada por la minería en la provincia de El Oro*. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8281238.pdf>

Vicariato de Jaén (2023, 13 de noviembre). Jaén Preocupación por concesión minera que abarca varias comunidades de Colasay. Recuperado de:
<https://www.facebook.com/share/v/5zaJyPuXjoZmJDad/?mibextid=jmPrMh>

Zepeda, C. (2014). *Minería por pozos de perforación*. Recuperado de:
<https://prezi.com/xov5azjnzcts/mineria-por-pozos-de-perforacion/>

ANEXOS

Anexo1:

Matriz de categorización apriorística

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	METODOLOGIA
¿La explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca, 2022?	Analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca, 2022.	La actividad minera puede generar contaminación del agua a través de la liberación de sustancias químicas tóxicas y metales pesados en los cuerpos de agua cercanos.	Explotación minera	SUBCATEGORIA 01: Minas de superficie o a cielo abierto	Enfoque: Cualitativo Tipo: Básica
				SUBCATEGORIA 02: Pozos de perforación	Diseño: Teoría fundamental
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	SUPUESTOS ESPECIFICOS			Participantes y Documento:
¿Cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental?	Determinar cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental.	La explotación minera puede quebrantar el derecho a la justicia ambiental al limitar el acceso a la información, restringir la participación ciudadana, dificultar el acceso a la justicia y perpetuar desigualdades de recursos y poder.	Derecho al medio ambiente	SUBCATEGORIA 01: Derecho a la justicia ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Participantes: Presidente de rondas y pobladores. • Documentos: Ley 28611 TC
¿De qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente?	Determinar de qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente.	la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente al agotar recursos naturales, degradar ecosistemas, contaminar el agua y el suelo, y generar impactos negativos en las comunidades locales.		SUBCATEGORIA 02: Principio de desarrollo sostenible	Técnicas e instrumentos: Entrevista y análisis documental

Anexo 2

Guía de instrumento de recolección de datos

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE
DATOS GUÍA DE ENTREVISTA**

Título: Explotación minera y derecho al medio ambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca, 2022

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo General: Analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca, 2022.

La explotación minera es una actividad económica fundamental en muchos países, ya que proporciona minerales y recursos que son esenciales para la industria, la construcción y la

tecnología. Sin embargo, esta actividad también puede tener un impacto significativo en el medio ambiente, el derecho al medio ambiente es un principio fundamental en muchos sistemas legales y constituciones alrededor del mundo. Reconoce el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y equilibrado, y establece la responsabilidad de los gobiernos y las empresas de proteger y preservar el medio ambiente.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que la explotación minera debe ser consultada al pueblo antes de entrar en funcionamiento? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3.- ¿Con su experiencia, considera usted que el órgano encargado de dar permiso a las empresas mineras, realizan un adecuado trabajo de campo, para determinar los posibles daños a los moradores de localidades aledañas a la comunidad de shahuindo? ¿Esto ayudaría a prevenir conflictos? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1
Determinar cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental.

El derecho a la justicia ambiental implica tener acceso a la información y se parte de las decisiones que se vayan a tomar relacionadas con el medio ambiente. Esto quiere decir que los individuos deben tener acceso a información sobre proyectos y políticas que afecten su entorno.

4.- Con su experiencia, puede usted decirnos ¿Cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental, en la comunidad de shahuindo? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5.- ¿Considera usted que existen barreras económicas, legales y de poder que dificultan el acceso a la justicia para los pobladores de shahuindo, que ven vulnerado su derecho a vivir en un ambiente sano? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6.- ¿Considera usted que el estado prefiere el dinero que genera la minería (por los impuestos que esta paga), por encima del daño al medio ambiente y a la salud de las personas? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2
Determinar de qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente.

El principio de desarrollo sostenible es un concepto esencial en el campo ambiental que busca lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, social y ambiental. Se basa en la idea de que el crecimiento económico no puede ser perseguido a expensas de la degradación ambiental, la exclusión social y del agotamiento de los recursos naturales. Busca encontrar un equilibrio armonioso entre las necesidades de los seres humanos, la protección del medio ambiente y la viabilidad económica a largo plazo.

7.- ¿De qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

8.- Con su experiencia, ¿considera usted que la minería puede ir de la mano con la agricultura, para evitar conflictos sociales? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

9.- ¿Considera usted que el desarrollo sostenible en el aspecto económico, social y ambiental, es posible que se dé con la actividad minera? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA Y SELLO

Los Olivos, de 2023.

Anexo 3: Guía de entrevista llenada por los entrevistados
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Explotación minera y derecho al medio ambiente de los pobladores de shahuindo - Cajamarca, 2022

Entrevistado: Beto Manuel Vargas Mendoza

Cargo/profesión/grado académico: Presidente de Rondas Campesinas

Institución:

Objetivo General: Analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022.

La explotación minera es una actividad económica fundamental en muchos países, ya que proporciona minerales y recursos que son esenciales para la industria, la construcción y la tecnología. Sin embargo, esta actividad también puede tener un impacto significativo en el

medio ambiente, el derecho al medio ambiente es un principio fundamental en muchos sistemas legales y constituciones alrededor del mundo. Reconoce el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y equilibrado, y establece la responsabilidad de los gobiernos y las empresas de proteger y preservar el medio ambiente.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente? Explique.

Definitivamente transgrede al medio ambiente, ya que esta actividad tiene impactos severos. Iniciando desde una remoción de tierras (la cual corta venas acuíferas dejando sin agua a varias comunidades) hasta relaves que fluyen por las fuentes de agua.

2.- Considera usted que, ¿Una vez iniciada la actividad minera, (esto con la aprobación del pueblo claro está), al pasar un tiempo de 5 a 7 años, se tendría que consultar al pueblo si desean que la actividad minera continúe en su comunidad?

yo considero que la actividad minera no debe tener luz verde de ninguna manera en la cabecera de cuenca del valle de Condebamba por el simple hecho de que si trabajarían de 5 a 7 años ya habrán contaminado los sembríos en un gran porcentaje la cual ya no se podría solucionar de ninguna manera

3.- ¿Con su experiencia, considera usted que el órgano encargado de dar permiso a las empresas mineras, realizan un adecuado trabajo de campo, para determinar los posibles daños a los moradores de localidades aledañas a las instalaciones de la empresa minera? ¿Esto ayudaría a prevenir conflictos? Explique.

yo considero que el órgano encargado de hacer dicho estudio no son transparentes. ellos manejan a su manera remplazando con analices de otras aguas menos contaminadas para hacer creer a la población que no genera excesiva contaminación, y esto no ayuda a la población evitar conflicto porque confirmado está en el mundo que no hay minería que no contamine por más que dicha empresa proponga sus procesos de remediación

Objetivo específico 1

Determinar cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental.

El derecho a la justicia ambiental implica tener acceso a la información y ser parte de las decisiones que se vayan a tomar relacionadas con el medio ambiente. Esto quiere decir que los individuos deben tener acceso a información sobre proyectos y políticas que afecten su entorno.

4.- Con su experiencia, puede usted decirnos ¿Cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental, en el Valle de Condebamba? Explique.

Definitivamente quebranta nuestro derecho a la justicia ambiental porque sus ingenieros encargados cuando intentan pedir licencia social te tratan de confundir con su profesionalismo, mas no te proporcionan ninguna información certera sobre la realidad del impacto que esta actividad origina

5.- ¿Considera usted que existen barreras económicas, legales y de poder que dificultan el acceso a la justicia para los pobladores que se ven afectados por la actividad minera y que ven vulnerado su derecho a vivir en un ambiente sano? Explique.

considero que si existen tales barreras. Ya que los gobiernos locales y regionales te condicionan al decir que no recibirán canon minero por ende no se priorizaran las obras esenciales para dichas comunidades, concerniente a barreras legales la empresa se inscriben en el organismo correspondiente ya que son amparados por ley del propio gobierno y además hay dinero de por medio para hacer de los oídos sordos a la población que clama que no se vulnere su derecho de vivir en un ambiente sano.

6.- ¿Considera usted que el estado prefiere el dinero que genera la minería (por los impuestos que esta paga), por encima del daño al medio ambiente y a la salud de las personas? Explique.

considero que el gobierno lo ve como una actividad más rentable es decir le interesa más el crecimiento económico, aunque vulnere la tranquilidad de muchos ciudadanos

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente.

El principio de desarrollo sostenible es un concepto esencial en el campo ambiental que busca lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, social y ambiental. Se basa en la idea de que el crecimiento económico no puede ser perseguido a expensas de la degradación ambiental, la exclusión social y del agotamiento de los recursos naturales. Busca encontrar un equilibrio armonioso entre las necesidades de los seres humanos, la protección del medio ambiente y la viabilidad económica a largo plazo.

7.- ¿De qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente? Explique.

La explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible porque ellos falsifican firmas o trabajan con infiltrados en las comunidades para obtener la licencia social además manejan a la población con mentiras o con algunas oportunidades de trabajo para operar y con esta tratan de silenciar los perjuicios que causan a la forestación y a las aguas subterráneas.

8.- Con su experiencia, ¿considera usted que la minería puede ir de la mano con la agricultura, y así evitar futuros conflictos sociales? Explique su respuesta.

La minería no puede ir de la mano con la agricultura ya que el impacto minero hace que los terrenos sean cada vez menos fértiles y los cultivos contengan metales pesados lo cual afecta severamente al ser humano generándole muchas enfermedades y deficiencias.

9.- ¿Considera usted que el desarrollo sostenible en el aspecto económico, social y ambiental, es posible que se dé con la actividad minera? Explique.

No es posible ya que nuestro valle de Condebamba es netamente agrícola y es su principal ingreso el cual la minería solo haría que los cultivos sean más deficientes y contaminados el aspecto social tampoco porque aumenta la delincuencia por ende no podría haber una relación armoniosa desde ningún punto de vista.


FIRMA Y SELLO

olivo, 23 de octubre 2023.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUIA DE ENTREVISTA

Título: Explotación minera y derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022

Entrevistado/a: *José César Pablos Meléndez*

Cargo/profesión/grado académico: *Activista social*

Institución:

Objetivo General: Analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022.

La explotación minera es una actividad económica fundamental en muchos países, ya que proporciona minerales y recursos que son esenciales para la industria, la construcción y la tecnología. Sin embargo, esta actividad también puede tener un impacto significativo en el medio ambiente, el derecho al medio ambiente es un principio fundamental en muchos sistemas legales y constituciones alrededor del mundo. Reconoce el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y equilibrado, y establece la responsabilidad de los gobiernos y las empresas de proteger y preservar el medio ambiente.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente? Explique.

La actividad minera en el país realiza sus actividades con poca seguridad ambiental debido a la poca intervención del estado en cuanto a supervisión, regulaciones y control del medio ambiente. Al cual es perjudicial para las poblaciones a corto y largo plazo.

2.- Considera usted que, ¿Una vez iniciada la actividad minera, (esto con la aprobación del pueblo claro está), al pasar un tiempo de 5 a 7 años, se tendría que consultar al pueblo si desean que la actividad minera continúe en su comunidad?

Por desecho al medio ambiente, considero que si debería hacerse la consulta ya que tendríamos la opción de rechazarla si fuera el caso de contaminación y mal control en sus actividades.

3.- ¿Con su experiencia, considera usted que el órgano encargado de dar permiso a las empresas mineras, realizan un adecuado trabajo de campo, para determinar los posibles daños a los moradores de localidades aledañas a las instalaciones de la empresa minera? ¿Esto ayudaría a prevenir conflictos? Explique.

Sabemos que antes de iniciar una actividad minera hay que cumplir con algunos requisitos y uno de ellos es la consulta social para poder abrir una actividad minera, lo que es un elemento que crea que en mi comunidad nunca se haya en un momento de la misma.

Objetivo específico 1

Determinar cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental.

El derecho a la justicia ambiental implica tener acceso a la información y ser parte de las decisiones que se vayan a tomar relacionadas con el medio ambiente. Esto quiere decir que los individuos deben tener acceso a información sobre proyectos y políticas que afecten su entorno.

4.- Con su experiencia, puede usted decirnos ¿Cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental, en el Valle de Condebamba? Explique.

Las concesiones son para la aprobación o desaprobación de una concesión minera. No se hace pública en el caso de la mina legal que opera en el distrito de Obdachi - son los que realizan de manera pública la misma.

5.- ¿Considera usted que existen barreras económicas, legales y de poder que dificultan el acceso a la justicia para los pobladores que se ven afectados por la actividad minera y que ven vulnerado su derecho a vivir en un ambiente sano? Explique.

Alucha y cree que con todos no es
un secreto de que la justicia en el
país es parcializada, primero tiene la razón
tu siempre la obtien y claro que influye
mucho el poder económico con el que cuentan
las empresas mineras

6.- ¿Considera usted que el estado prefiere el dinero que genera la minería (por los impuestos que esta paga), por encima del daño al medio ambiente y a la salud de las personas? Explique.

Cree que el Perú entero sabe por
cultura general que nuestros gobernantes
siempre han buscado un negocio más
alto que el beneficio del pueblo

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente.

El principio de desarrollo sostenible es un concepto esencial en el campo ambiental que busca lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, social y ambiental. Se basa en la idea de que el crecimiento económico no puede ser perseguido a expensas de la degradación ambiental, la exclusión social y del agotamiento de los recursos naturales. Busca encontrar un equilibrio armonioso entre las necesidades de los seres humanos, la protección del medio ambiente y la viabilidad económica a largo plazo.

7.- ¿De qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente? Explique.

Es importante saber que se debe cuidar las reservas de agua, quebradas de aguas, lagunas, que son las principales fuentes de desarrollo para la agricultura y la ganadería que son las principales actividades económicas que sostienen a las familias de nuestros pueblos.

8.- Con su experiencia, ¿considera usted que la minería puede ir de la mano con la agricultura, y así evitar futuros conflictos sociales? Explique su respuesta.

Es muy difícil llevar a cabo una minería responsable en el Perú, siempre se ha visto que la minería destruye y daña el medio ambiente y por lo mismo afecta la producción agrícola.

9.- ¿Considera usted que el desarrollo sostenible en el aspecto económico, social y ambiental, es posible que se dé con la actividad minera? Explique.

En el valle de Condebamba la población es netamente o en un 99% agropecuaria y tal vez el 1% de la población sea beneficiado directamente por la explotación minera de la cual hasta el momento no se muestra interés por invertir en mejoramiento agropecuario.


FIRMA Y SELLO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS **GUIA DE ENTREVISTA**

Título: Explotación minera y derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022

Entrevistado/a: Esli Angelito Ocas Ordaz.

Cargo/profesión/grado académico: Conductor/ secundaria incompleta.

Institución:

Objetivo General: Analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022.

La explotación minera es una actividad económica fundamental en muchos países, ya que proporciona minerales y recursos que son esenciales para la industria, la construcción y la tecnología. Sin embargo, esta actividad también puede tener un impacto significativo en el medio ambiente, el derecho al medio ambiente es un principio fundamental en muchos sistemas legales y constituciones alrededor del mundo. Reconoce el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y equilibrado, y establece la responsabilidad de los gobiernos y las empresas de proteger y preservar el medio ambiente.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente? Explique.

Sí, porque la minería contamina el medio ambiente, como por ejemplo el agua la cual es utilizada en la agricultura, los suelos, los cuales ya no se pueden utilizar para las siembras y reduce la fauna.

2.- Considera usted que, ¿Una vez iniciada la actividad minera, (esto con la aprobación del pueblo claro está), al pasar un tiempo de 5 a 7 años, se tendría que consultar al pueblo si desean que la actividad minera continúe en su comunidad?

Sí, porque al inicio cuando la población da su aprobación para que se de la minería, todavía no han visto las consecuencias de la misma, pues talvez han escuchado comentarios, mas no la han vivido y se fijan únicamente en los recursos económicos, pero luego, ya han podido observar que afecta a sus siembras, al agua y a los suelos.

3.- ¿Con su experiencia, considera usted que el órgano encargado de dar permiso a las empresas mineras, realizan un adecuado trabajo de campo, para determinar los posibles daños a los moradores de localidades aledañas a las instalaciones de la empresa minera? ¿Esto ayudaría a prevenir conflictos? Explique.

No, y eso favorece en muchas oportunidades a las empresas mineras pues se aprovechan de que los pobladores desconocen las normativas en las que se pueden avalar para que respeten sus derechos; sumado a ello, tampoco cumplen con los protocolos establecidos según los convenios.

Por otro lado, considero a que esto sí ayudaría a aminorar los conflictos, pues la intervención oportuna ayudaría a identificar al problema en su inicio y no cuando ya se esta generando grandes conflictos.

Objetivo específico 1

Determinar cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental.

El derecho a la justicia ambiental implica tener acceso a la información y ser parte de las decisiones que se vayan a tomar relacionadas con el medio ambiente. Esto

quiere decir que los individuos deben tener acceso a información sobre proyectos y políticas que afecten su entorno.

4.- Con su experiencia, puede usted decirnos ¿Cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental, en el Valle de Condebamba? Explique.

He podido observar que principalmente afecta a la agricultura, pues hay sembríos que se secan y aparentemente sería por la contaminación del agua.

5.- ¿Considera usted que existen barreras económicas, legales y de poder que dificultan el acceso a la justicia para los pobladores que se ven afectados por la actividad minera y que ven vulnerado su derecho a vivir en un ambiente sano? Explique.

Sí, porque la minería por lo general cuenta con personal capacitado; sin embargo, la gran mayoría de la población no cuentan con estudios, no saben a qué autoridades recurrir y cuando llegan a alguna autoridad por lo general no reciben una orientación adecuada, sumado a ello, tampoco cuentan con los recursos económicos para ir a los lugares en los cuales están las autoridades; en tal sentido, en muchas oportunidades optan por reclamar el respeto de sus derechos haciendo uso de la fuerza.

6.- ¿Considera usted que el estado prefiere el dinero que genera la minería (por los impuestos que esta paga), por encima del daño al medio ambiente y a la salud de las personas? Explique.

Sí, y es porque ellos no conocen y no quieren reconocer la realidad de las personas que viven cerca de estas mineras y tampoco tienen una visión a largo plazo; sumado a ello, se centran en las principales ciudades, y no le dan importancia a las personas del área rural, por ser una porcentaje menor de la población y es una realidad que ellos tampoco se desenvuelven.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente.

El principio de desarrollo sostenible es un concepto esencial en el campo ambiental que busca lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, social y ambiental. Se basa en la idea de que el crecimiento económico no puede ser perseguido a expensas de la degradación ambiental, la exclusión social y del agotamiento de los recursos naturales. Busca encontrar un equilibrio armonioso entre las necesidades de los seres humanos, la protección del medio ambiente y la viabilidad económica a largo plazo.

7.- ¿De qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente? Explique.

Las empresas no cumplen con los protocolos establecidos y ello perjudica en un porcentaje mayor al medio ambiente.

8.- Con su experiencia, ¿considera usted que la minería puede ir de la mano con la agricultura, y así evitar futuros conflictos sociales? Explique su respuesta.

No, porque la minería siempre va a generar contaminación y ello perjudica a la agricultura.

9.- ¿Considera usted que el desarrollo sostenible en el aspecto económico, social y ambiental, es posible que se dé con la actividad minera? Explique.

Considero que se deben buscar otras opciones, como por ejemplo dar mayor importancia a la agricultura para que sea más desarrollada, para que de ese modo se generen recursos económicos y evitar el uso de la minería, pues esta siempre va a generar daño al medio ambiente y es importante tener en cuenta que algunos recursos son no renovables.


FIRMA Y SELLO

Cajamarca, 23 de octubre 2023.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS **GUIA DE ENTREVISTA**

Título: Explotación minera y derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022

Entrevistado/a: *Melendez Lezma Alex Ever*

Cargo/profesión/grado académico: *Estudiante Universitario*

Institución:

Objetivo General: Analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022.

La explotación minera es una actividad económica fundamental en muchos países, ya que proporciona minerales y recursos que son esenciales para la industria, la construcción y la tecnología. Sin embargo, esta actividad también puede tener un impacto significativo en el medio ambiente, el derecho al medio ambiente es un principio fundamental en muchos sistemas legales y constituciones alrededor del mundo. Reconoce el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y equilibrado, y establece la responsabilidad de los gobiernos y las empresas de proteger y preservar el medio ambiente.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente? Explique.

Por supuesto que si transgrede por que la minería últimamente esta contaminando mucho nuestro medio ambiente y la verdad nosotros como ciudadanos o como moradores del valle de condebamba no estamos de acuerdo con la minería.

2.- Considera usted que, ¿Una vez iniciada la actividad minera, (esto con la aprobación del pueblo claro está), al pasar un tiempo de 5 a 7 años, se tendría que consultar al pueblo si desean que la actividad minera continúe en su comunidad?

Nosotros los pobladores o ciudadanos del valle de condebamba nunca estaremos de acuerdo con la minería así nos pregunten de acá a 5 o 7 años por que en si la minería esta destruyendo poco a poco a nuestro valle de condebamba.

3.- ¿Con su experiencia, considera usted que el órgano encargado de dar permiso a las empresas mineras, realizan un adecuado trabajo de campo, para determinar los posibles daños a los moradores de localidades aledañas a las instalaciones de la empresa minera? ¿Esto ayudaría a prevenir conflictos? Explique.

Para mi no realizan un buen trabajo porque ellos autorizan por autorizar nomas sin consultar con la comunidad para que se puede decidir si los pobladores estamos de acuerdo con la minería o no y de acuerdo a eso ver si damos permiso para que trabajen o no.

Objetivo específico 1

Determinar cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental.

El derecho a la justicia ambiental implica tener acceso a la información y ser parte de las decisiones que se vayan a tomar relacionadas con el medio ambiente. Esto quiere decir que los individuos deben tener acceso a información sobre proyectos y políticas que afecten su entorno.

4.- Con su experiencia, puede usted decirnos ¿Cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental, en el Valle de Condebamba? Explique.

Por la contaminación que nos hace a nuestros ríos, es por eso que ahora en día la minería esta afectando la gran mayoría de nuestro valle de condebamba ya por los relaves que están botando a los ríos.

5.- ¿Considera usted que existen barreras económicas, legales y de poder que dificultan el acceso a la justicia para los pobladores que se ven afectados por la actividad minera y que ven vulnerado su derecho a vivir en un ambiente sano? Explique.

No, por que cuando nosotros reclamamos que nos apoyen a nuestras autoridades nadie nos apoya ahora la gran parte de las municipalidades estan de acuerdo que se dea la mineria es por eso que lo ciudadanos (campesinos) nos sentimos abandonados que nadie nos apoya y si nosotros reclamamos nuestros derechos altoque nos amenazan de hacernos un juicio.

6.- ¿Considera usted que el estado prefiere el dinero que genera la minería (por los impuestos que esta paga), por encima del daño al medio ambiente y a la salud de las personas? Explique.

Exacto, el estado mas le interesa el dinero y muy poco le interesa cuando lo ve sufrir a un campesino cuando reclama que por culpa de las mineria la gran parte de sus cultivos ya estan siendo afectadas y lastimosamente no tenemos el apoyo de ellos como nuestras autoridades que son y gracias a un campesino ahora ya estan en el poder.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente.

El principio de desarrollo sostenible es un concepto esencial en el campo ambiental que busca lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, social y ambiental. Se basa en la idea de que el crecimiento económico no puede ser perseguido a

expensas de la degradación ambiental, la exclusión social y del agotamiento de los recursos naturales. Busca encontrar un equilibrio armonioso entre las necesidades de los seres humanos, la protección del medio ambiente y la viabilidad económica a largo plazo.

7.- ¿De qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente? Explique.

Al momento de explotar y hacer todos sus trabajos acá nomas ya que por hacer eso todos sus relaves de los trabajos que hacen acá nomas luego lo votan a los ríos y es ahí donde contaminan al agua mediante el cual nosotros lo utilizamos para nuestros sembríos.

8.- Con su experiencia, ¿considera usted que la minería puede ir de la mano con la agricultura, y así evitar futuros conflictos sociales? Explique su respuesta.

No, por que si irían de la mano nosotros como agricultores tendríamos muchos apoyos de parte de ellos, pero lastimosamente no lo tenemos y ellos brillan por su ausencia.

9.- ¿Considera usted que el desarrollo sostenible en el aspecto económico, social y ambiental, es posible que se dé con la actividad minera? Explique.

Podría ser, pero yo lo veo muy difícil eso porque la mineria mas se enfoca en sus trabajos de ellos mismos el desarrollo sostenible en el aspecto económico lo dejan de lado.


FIRMA Y SELLO

Cajamarca, 23 de octubre del 2023.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Explotación minera y derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022

Entrevistado/a: abanto sanchez gianmarco

Cargo/profesión/grado académico: Estudiante

Institución:

Universidad Nacional De Cajamarca

Objetivo General: Analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022.

La explotación minera es una actividad económica fundamental en muchos países, ya que proporciona minerales y recursos que son esenciales para la industria, la construcción y la tecnología. Sin embargo, esta actividad también puede tener un impacto significativo en el medio ambiente, el derecho al medio ambiente es un principio fundamental en muchos sistemas legales y constituciones alrededor del mundo. Reconoce el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y equilibrado, y establece la responsabilidad de los gobiernos y las empresas de proteger y preservar el medio ambiente.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente? Explique.

Yo considero que si, ya que las empresas mineras violan y quebrantan los derechos de medio ambiente por lo que no hay un respeto hacia la población, ya que con su poder pueden hacer lo que quieran y no respetar las leyes que propone el gobierno.

2.- Considera usted que, ¿Una vez iniciada la actividad minera, (esto con la aprobación del pueblo claro está), al pasar un tiempo de 5 a 7 años, se tendría que consultar al pueblo si desean que la actividad minera continúe en su comunidad?

Desde mi punto de vista yo considero que si, ya que al paso del tiempo se van destruyendo los centros mineros y esto afectan a distintos factores, por los que tener un tiempo determinado o tener el compromiso de contribuir con los pobladores de tal lugar, ya sería decisión de la misma población.

3.- ¿Con su experiencia, considera usted que el órgano encargado de dar permiso a las empresas mineras, realizan un adecuado trabajo de campo, para determinar los posibles daños a los moradores de localidades aledañas a las instalaciones de la empresa minera? ¿Esto ayudaría a prevenir conflictos? Explique.

Considero que las empresas encargadas no asumen el compromiso de trabajar adecuadamente y al mismo tiempo son comprados por éstas empresas extranjeras que su único propósito es llenarse los bolsillos de plata y no se dan cuenta del gran daño que nos hacen.

Objetivo específico 1

Determinar cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental.

El derecho a la justicia ambiental implica tener acceso a la información y ser parte de las decisiones que se vayan a tomar relacionadas con el medio ambiente. Esto quiere decir que los individuos deben tener acceso a información sobre proyectos y políticas que afecten su entorno.

4.- Con su experiencia, puede usted decirnos ¿Cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental, en el Valle de Condebamba? Explique.

Hay muchos factores que quebrantan los derechos de la justicia ambiental una de ellas y la más importante es la contaminación del agua que afecta a los cultivos, animales y a las personas mismas que consumen sus propios productos.

5.- ¿Considera usted que existen barreras económicas, legales y de poder que dificultan el acceso a la justicia para los pobladores que se ven afectados por la actividad minera y que ven vulnerado su derecho a vivir en un ambiente sano? Explique.

Las barreras son muchas pero las más importante y la que nunca llega es la justicia del estado que nunca da la cara ya que mes tras mes reciben su propina por parte de los grandes empresarios mineros, mientras que los pobladores se embobrecen con las contaminación que causan para su bienestar económico.

6.- ¿Considera usted que el estado prefiere el dinero que genera la minería (por los impuestos que esta paga), por encima del daño al medio ambiente y a la salud de las personas? Explique.

Claro que sí, el estado corrupto no solo se conforma con el dinero que contribuyen las minerías sino que por encima de eso nos roban el mismo dinero que les dan para beneficio del pueblo.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente.

que busca lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, social y ambiental. Se basa en la idea de que el crecimiento económico no puede ser perseguido a expensas de la degradación ambiental, la exclusión social y del agotamiento de los recursos naturales. Busca encontrar un equilibrio armonioso entre las necesidades de los seres humanos, la protección del medio ambiente y la viabilidad económica a largo plazo.

7.- ¿De qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo

sostenible con respecto al derecho al medio ambiente? Explique.

De muchas maneras la contaminación del agua, la contaminación del suelo, la falta de compromiso con los pobladores y la deforestación la los cerros que van destruyendo día a día.

8.- Con su experiencia, ¿considera usted que la minería puede ir de la mano con la agricultura, y así evitar futuros conflictos sociales? Explique su respuesta.

Considero que sí, pero hasta un cierto tiempo y límite ya que con la ayuda de la minera puede crecer y sobresalir un pueblo, con el apoyo y orientación adecuada, pero al mismo tiempo la minera si no tiene un manejo calificado de la contaminación está podría dañar y destruir sus nutrientes de los suelos dónde reposan sus aguas residuales que tienen químicos muy dañinos para la salud.

9.- ¿Considera usted que el desarrollo sostenible en el aspecto económico, social y ambiental, es posible que se dé con la actividad minera? Explique.

Claro que sí, de una manera o otra la minera tiene una gran entrada economica dentro y fuera del estado. Todo esto sería beneficioso siempre y cuando no salen la salud de sus habitantes, para que ambos obtengan beneficios para bien.



FIRMA Y SELLO

Cajamarca, 23 de octubre 2023.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Explotación minera y derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022

Entrevistado/a: Kenyo Homero Gallardo Rabanal

Cargo/profesión/grado académico: Mecánico Automotriz

Institución: CENFOMIN

Objetivo General: Analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022.

La explotación minera es una actividad económica fundamental en muchos países, ya que proporciona minerales y recursos que son esenciales para la industria, la construcción y la tecnología. Sin embargo, esta actividad también puede tener un impacto significativo en el medio ambiente, el derecho al medio ambiente es un principio fundamental en muchos sistemas legales y constituciones alrededor del mundo. Reconoce el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y equilibrado, y establece la responsabilidad de los gobiernos y las empresas de proteger y preservar el medio ambiente.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente? Explique.

Sí, porque hay un impacto a la superficie terrestre, aire, agua y esto afecta a la flora y la fauna.

2.- Considera usted que, ¿Una vez iniciada la actividad minera, (esto con la aprobación del pueblo claro está), al pasar un tiempo de 5 a 7 años, se tendría

que consultar al pueblo si desean que la actividad minera continúe en su comunidad?

No, si al inicio de la explotación minera la gente dio la aprobación que empiece el proyecto, tienen que aceptar que la minería tiene un ciclo, protocolo, inversión y mientras ejecuten el proyecto y haya un cuidado ambiental y social, hayan tenido la aprobación al inicio de la ejecución no considero necesario hacer una consulta nuevamente respecto a lo que ya se trató hace unos años.

3.- ¿Con su experiencia, considera usted que el órgano encargado de dar permiso a las empresas mineras, realizan un adecuado trabajo de campo, para determinar los posibles daños a los moradores de localidades aledañas a las instalaciones de la empresa minera? ¿Esto ayudaría a prevenir conflictos? Explique.

No, las empresas destinadas a ser un buen estudio socio ambiental, considero que su trabajo no es de todo útil preventivo para poder ya que no ayuda a prevenir los Conflictos-sociales y medio-ambientales, ocasionadas de forma directa o indirecta por la actividad económica entre el pueblo y la empresa. Los conflictos entre las empresas mineras y las comunidades afectadas han estado principalmente vinculados a impactos ambientales, a disputas territoriales, a violaciones de los derechos así como a una falta de cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social, por eso es importante resolver los conflictos para evitar episodios de violencia y garantizar un desarrollo económico productivo y armónico con la población y el medio ambiente.

Objetivo específico 1

Determinar cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental.

Esto puede ser un problema para las comunidades y políticas que afectan su entorno.

4.- Con su experiencia, puede usted decirnos ¿Cómo la explotación minera

quebranta el derecho a la justicia ambiental, en el Valle de Condebamba? Explique.

La minera informal no cumplen con los requerimientos administrativos, técnicos, sociales y ambientales necesarios que establece la ley o aquella actividad que se realiza en zonas prohibidas tales como las riberas de ríos, y casi siempre sin tener un cuidado ambiental, social para eso deberían haber compromisos y concientizar a la población sobre la importancia de defender la naturaleza garantizando la seguridad y que se va respetar los derechos del pueblo del Valle de Condebamba.

5.- ¿Considera usted que existen barreras económicas, legales y de poder que dificultan el acceso a la justicia para los pobladores que se ven afectados por la actividad minera y que ven vulnerado su derecho a vivir en un ambiente sano? Explique.

Sí, porque la minería tiene poder político social, los comuneros son gente humilde sin estudios, muchas veces sin conocimiento del tema y no pueden acceder fácilmente a la justicia no pueden contratar a un buen bufete de abogados caso contrario de la minería si lo puede tener.

6.- ¿Considera usted que el estado prefiere el dinero que genera la minería (por los impuestos que esta paga), por encima del daño al medio ambiente y a la salud de las personas? Explique.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente.

El principio de desarrollo sostenible es un concepto esencial en el campo ambiental que busca lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, social y ambiental. Se basa en la idea de que el crecimiento económico no puede ser perseguido a expensas de la degradación ambiental, la exclusión social y del agotamiento de los recursos naturales. Busca encontrar un equilibrio armonioso entre las necesidades de los seres humanos, la protección del medio ambiente y la viabilidad económica a largo plazo.

7.- ¿De qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente? Explique.

Generando un desbalance en lo que debería ser el desarrollo armónico de un espacio ecológico, afectando los derechos más graves identificados por la población de las zonas de influencia: el derecho al agua, al medio ambiente, flora, fauna y la salud y a la vida.

8.- Con su experiencia, ¿considera usted que la minería puede ir de la mano con la agricultura, y así evitar futuros conflictos sociales? Explique su respuesta.

Si, históricamente la minería y la agricultura han ido de la mano y hasta sigue siendo así. Al trabajar con una estrategia que evite contaminación, explotación de los recursos naturales, le muestres a la comunidad confianza, preocupación, desarrollo humano, cultural, económico con los agricultores y así generar el desarrollo para la población sin perjudicar la agricultura ni la minería.

9.- ¿Considera usted que el desarrollo sostenible en el aspecto económico, social y ambiental, es posible que se dé con la actividad minera? Explique.

Si definiendo proyectos viables, sociales, económicos y ambientales satisfaciendo las necesidades de la sociedad, se puede promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos



FIRMA Y SELLO

Tamberia, 25 de agosto 2023.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Explotación minera y derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022

Entrevistado/a: Edwin Shanny Abanto Vera

Cargo/profesión/grado académico: Conductor

Institución:

Objetivo General: Analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022.

La explotación minera es una actividad económica fundamental en muchos países, ya que proporciona minerales y recursos que son esenciales para la industria, la construcción y la tecnología. Sin embargo, esta actividad también puede tener un impacto significativo en el medio ambiente, el derecho al medio ambiente es un principio fundamental en muchos sistemas legales y constituciones alrededor del mundo. Reconoce el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y equilibrado, y establece la responsabilidad de los gobiernos y las empresas de proteger y preservar el medio ambiente.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente? Explique.

Si por que con la actividad minera se contamina el agua - el suelo y el aire (con el polvo)

2.- Considera usted que, ¿Una vez iniciada la actividad minera, (esto con la aprobación del pueblo claro está), al pasar un tiempo de 5 a 7 años, se tendría que consultar al pueblo si desean que la actividad minera continúe en su comunidad?

Si por que tanto la comunidad como la empresa minera deben ser beneficiados en la economía pero lamentablemente no es así una vez que empiezan a trabajar solo buscan su beneficio

3.- ¿Con su experiencia, considera usted que el órgano encargado de dar permiso a las empresas mineras, realizan un adecuado trabajo de campo, para determinar los posibles daños a los moradores de localidades aledañas a las instalaciones de la empresa minera? ¿Esto ayudaría a prevenir conflictos? Explique.

Pero en realidad no realizan bien su trabajo de campo por que muchas veces dan permiso y terminan arrojando partes bajas con los relaves - el polvo y la deforestación

GRUPO DE TRABAJO
INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN DE DATOS

Objetivo específico 1

Determinar cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental.

El derecho a la justicia ambiental implica tener acceso a la información y ser parte de las decisiones que se vayan a tomar relacionadas con el medio ambiente. Esto quiere decir que los individuos deben tener acceso a información sobre proyectos y políticas que afecten su entorno.

4.- Con su experiencia, puede usted decirnos ¿Cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental, en el Valle de Condebamba? Explique.

Si por que la empresa no brinda información sobre sus proyectos a realizar y esto afecta generando enfrentamientos con pobladores afectados por la contaminación.

5.- ¿Considera usted que existen barreras económicas, legales y de poder que dificultan el acceso a la justicia para los pobladores que se ven afectados por la actividad minera y que ven vulnerado su derecho a vivir en un ambiente sano? Explique.

Si por que muchas veces los afectados no cuentan con los medios económicos para un abogado y muchas veces la empresa misma soborna autoridades y obtienen las licencias para realizar minería

Realizando un buen estudio se podría evitar la deforestación y minería en muchas cuencas de ríos.

6.- ¿Considera usted que el estado prefiere el dinero que genera la minería (por los impuestos que esta paga), por encima del daño al medio ambiente y a la salud de las personas? Explique.

Si por que lamentablemente la mayoría de agricultores son informales y pues no generan impuestos y pues al darle permiso a empresas no realizan bien sus estudios de campo y terminan afectando contaminación.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente.

El principio de desarrollo sostenible es un concepto esencial en el campo ambiental que busca lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, social y ambiental. Se basa en la idea de que el crecimiento económico no puede ser perseguido a expensas de la degradación ambiental, la exclusión social y del agotamiento de los recursos naturales. Busca encontrar un equilibrio armonioso entre las necesidades de los seres humanos, la protección del medio ambiente y la viabilidad económica a largo plazo.

7.- ¿De qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente? Explique.

Contaminando el agua - aire y en aspecto
económico no dando la oportunidad a
personas afectadas (pobres)

8.- Con su experiencia, ¿considera usted que la minería puede ir de la mano con la agricultura, y así evitar futuros conflictos sociales? Explique su respuesta.

No por que la minería genera contaminación
al suelo
Solo se debe realizar minería en lugares
inhabitables más no en cabeceras de cuenca

9.- ¿Considera usted que el desarrollo sostenible en el aspecto económico, social y ambiental, es posible que se dé con la actividad minera? Explique.

No por que lamentablemente no hay correcta
fiscalización a la empresa minera y no
respetan los límites de contaminación



FIRMA Y SELLO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS **GUIA DE ENTREVISTA**

Título: Explotación minera y derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022

Entrevistado/a: Royer Arnaldo Medina Rios

Cargo/profesión/grado académico: Ingeniería de Sistemas

Institución: Universidad Privada Del Norte

Objetivo General: Analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022.

La explotación minera es una actividad económica fundamental en muchos países, ya que proporciona minerales y recursos que son esenciales para la industria, la construcción y la tecnología. Sin embargo, esta actividad también puede tener un impacto significativo en el medio ambiente, el derecho al medio ambiente es un principio fundamental en muchos sistemas legales y constituciones alrededor del mundo. Reconoce el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y equilibrado, y establece la responsabilidad de los gobiernos y las empresas de proteger y preservar el medio ambiente.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente? Explique.

La explotación minera, en el Valle de Condebamba es uno de los grandes factores que ha preocupado a la población por los efectos secundarios que acarrea con las consecuencias notorias a la vista, ya que esta no está en las condiciones de implementación con recursos necesarios.

2.- Considera usted que, ¿Una vez iniciada la actividad minera, (esto con la aprobación del pueblo claro está), al pasar un tiempo de 5 a 7 años, se tendría que consultar al pueblo si desean que la actividad minera continúe en su comunidad?

Tenemos en conocimiento que la aprobación de la minera es un proceso donde necesita la licencia social, es por ello que aquí influye muchos factores bajo términos y condiciones tanto de la población como de la empresa, el modo de explotación, el lapso de tiempo, entre otros. Los proyectos mineros tienen impacto significativo en las localidades aledañas. Sin embargo, una mala comunicación con las comunidades desencadena inevitablemente en un conflicto.

3.- ¿Con su experiencia, considera usted que el órgano encargado de dar permiso a las empresas mineras, realizan un adecuado trabajo de campo, para determinar los posibles daños a los moradores de localidades aledañas a las instalaciones de la empresa minera? ¿Esto ayudaría a prevenir conflictos? Explique.

En el proceso de formalización hay muchas irregularidades que se contemplan en función a las necesidades de esclarecer los beneficios y consecuencias a la población. De esta manera identificamos que los ciudadanos se encuentran convencidos de las graves consecuencias que acarrea la minera en el valle de condebamba, tenemos conocimiento que ya se presentó varios incidentes en este proceso, tal es el caso de la empresa minera Brasileira Miski Mayo (Cerro Mogol) - Cachachi, que inicio en el año 2004, dado el caso la Drem Cajamarca verifico las actividades mineras inscritas en REINFO en el año 2020, donde se presentó conflictos con trabajadores y ciudadanos representantes de las diferentes organizaciones, tales como el frente de defensa, rondas campesinas entre otros.

Objetivo específico 1

Determinar cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental.

El derecho a la justicia ambiental implica tener acceso a la información y ser parte de las decisiones que se vayan a tomar relacionadas con el medio ambiente. Esto quiere decir que los individuos deben tener acceso a información sobre proyectos y políticas que afecten su entorno.

4.- Con su experiencia, puede usted decirnos ¿Cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental, en el Valle de Condebamba? Explique.

La actividad minera en el valle de condebamba tiene un gran énfasis en las irregularidades ya presentadas las cuales formaron parte de grandes conflictos en años pasados. Esto ha puesto en marcha grandes luchas para defender los intereses de la población dando como resultados incidentes con consecuencias graves en algunas ocasiones. Si bien es cierto la explotación minera en este sector no cumple con los requisitos de acreditación y formalización, además no cuenta con la licencia social de la población, a pesar de eso se ha venido realizando trabajos de manera ilegal dando como resultado grandes enfrentamientos.

5.- ¿Considera usted que existen barreras económicas, legales y de poder que dificultan el acceso a la justicia para los pobladores que se ven afectados por la actividad minera y que ven vulnerado su derecho a vivir en un ambiente sano? Explique.

La minería en el Perú ha tenido un gran realce en los últimos años, el estado tiene gran parte del poder para priorizar el desarrollo económico, pero esta tiene que estar en coordinación con la población para evitar las vulneraciones de los derechos humanos, lo que redundaría en persistentes y profundos conflictos socio ambientales por la contaminación. En función a esto casi siempre habrá efectos secundarios que ocasiona en la gran mayoría la incrementación de la tasa de mortalidad en las personas, animales y plantas.

6.- ¿Considera usted que el estado prefiere el dinero que genera la minería (por los impuestos que esta paga), por encima del daño al medio ambiente y a la salud de las personas? Explique.

El estado que no encuentra fórmulas de organización política, económica y social para escapar de su deplorable condición de inoperancia. lejos de actuar tardíamente debe

concentrarse en proteger la que quizás sea la principal fuente potencial de progreso de la nación. Este es el principal responsable del conflicto entre las personas afectando gravemente a los ciudadanos en diferentes aspectos.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente.

El principio de desarrollo sostenible es un concepto esencial en el campo ambiental que busca lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, social y ambiental. Se basa en la idea de que el crecimiento económico no puede ser perseguido a expensas de la degradación ambiental, la exclusión social y del agotamiento de los recursos naturales. Busca encontrar un equilibrio armonioso entre las necesidades de los seres humanos, la protección del medio ambiente y la viabilidad económica a largo plazo.

7.- ¿De qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente? Explique.

Hoy más que nunca es importante comprender que la protección del medio ambiente es un componente esencial de una economía al servicio de las personas, ya que anteriormente se venía trabajando de manera ilegal con insumos altamente contaminantes, es por ello que la destrucción del medio ambiente también implica destrucción económica. Ante estos múltiples desafíos, el trabajo que llevan a cabo las defensorías del pueblo y las diferentes organizaciones e instituciones nacionales es fundamental para la promoción y protección de los derechos humanos de las generaciones presentes y futuras para vivir en un medio ambiente sano.

8.- Con su experiencia, ¿considera usted que la minería puede ir de la mano con la agricultura, y así evitar futuros conflictos sociales? Explique su respuesta.

La minería es un tanto considerable para el desarrollo del Perú en varios aspectos, pero siempre tiene graves consecuencias y desfavorables para la agricultura, por lo tanto, siempre marca irregularidades en la población, es por eso que casi siempre hay factores que impiden una buena relación y coordinación.

9.- ¿Considera usted que el desarrollo sostenible en el aspecto económico,

social y ambiental, es posible que se dé con la actividad minera? Explique.

En gran parte la actividad minera trae desarrollo para la población, pero esto conlleva consecuencias en el futuro. Es por ello que tenemos que tener en cuenta los efectos principales al tener la posibilidad de acreditación de un yacimiento minero en este sector. Es importante recalcar que hay muchas actividades que fortalecen al desarrollo de nuestros pueblos de manera eficaz manteniendo un margen menor en contaminación en los sectores agropecuarios.



FIRMA Y SELLO

Cajamarca, 23 de octubre 2023.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUIA DE ENTREVISTA

Título: Explotación minera y derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022

Entrevistado/a: *Maribel Doms Vena Layza*

Cargo/profesión/grado académico: *Docente*

Institución: *I.E. N° 82358*

Objetivo General: Analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022.

La explotación minera es una actividad económica fundamental en muchos países, ya que proporciona minerales y recursos que son esenciales para la industria, la construcción y la tecnología. Sin embargo, esta actividad también puede tener un impacto significativo en el medio ambiente, el derecho al medio ambiente es un principio fundamental en muchos sistemas legales y constituciones alrededor del mundo. Reconoce el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y equilibrado, y establece la responsabilidad de los gobiernos y las empresas de proteger y preservar el medio ambiente.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente? Explique.

Si porque destruye los recursos naturales y la salud de la comunidad, por ejemplo la OEFA había hecho un informe donde los frutos de palta presentan elementos que superan el límite permitido para el consumo humano (metales pesados); sin embargo, señalaban como causas otras actividades para excluir que es producto del impacto minero sobre la agricultura.

2.- Considera usted que, ¿Una vez iniciada la actividad minera, (esto con la aprobación del pueblo claro está), al pasar un tiempo de 5 a 7 años, se tendría que consultar al pueblo si desean que la actividad minera continúe en su comunidad?

..Sería lo más adecuado, y más que consultar sería respetar el pedido que la comunidad realiza, pues a pesar del rechazo a la minería, las empresas mineras continúan con sus labores y el estado lo permite haciendo caso omiso a los pobladores.

3.- ¿Con su experiencia, considera usted que el órgano encargado de dar permiso a las empresas mineras, realizan un adecuado trabajo de campo, para determinar los posibles daños a los moradores de localidades aledañas a las instalaciones de la empresa minera? ¿Esto ayudaría a prevenir conflictos? Explique.

El MINEM parece olvidar su función reguladora pues los daños en la comunidad son imposibles de encender, pero en los análisis que le hacen al agua liberada como desecho minera arrojan porcentajes aceptables, sin embargo, a simple vista se evidencia la destrucción sobre los seres vivos, dando a entender una vulneración en los resultados para continuar extrayendo los minerales.

Objetivo específico 1

Determinar cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental.

El derecho a la justicia ambiental implica tener acceso a la información y ser parte de las decisiones que se vayan a tomar relacionadas con el medio ambiente. Esto quiere decir que los individuos deben tener acceso a información sobre proyectos y políticas que afecten su entorno.

4.- Con su experiencia, puede usted decirnos ¿Cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental, en el Valle de Condebamba? Explique.

La principal es la contaminación, primero es el agua que es el recurso principal en la producción del valle, luego el suelo por la degradación y absorción de metales pesados, el aire por el polvo y evaporización de elementos dañinos para la salud, finalmente por la obstrucción de protestas en contra de la minería.

5.- ¿Considera usted que existen barreras económicas, legales y de poder que dificultan el acceso a la justicia para los pobladores que se ven afectados por la actividad minera y que ven vulnerado su derecho a vivir en un ambiente sano? Explique.

Si, por que en varias ocasiones los moradores de las comunidades afectadas por la mineria han realizado pases, pasacalles, veladas en las agencias del ministerio publica, en el ministerio de energia y minas e incluso en el congreso y no se ha conseguido respuestas porque existen el funcionamiento de las empresas mineras...

6.- ¿Considera usted que el estado prefiere el dinero que genera la minería (por los impuestos que esta paga), por encima del daño al medio ambiente y a la salud de las personas? Explique.

Si, por un lado las autoridades locales firman convenios con las empresas mineras a cambio de financiamiento, por otro lado, el estado otorgó la viabilidad a la empresa minera legal por el canon minera sin considerar que se encuentra el cabeceo de cuenca para gran parte del valle de Conde Bomba, zona de ganadería y agricultura.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente.

El principio de desarrollo sostenible es un concepto esencial en el campo ambiental que busca lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, social y ambiental. Se basa en la idea de que el crecimiento económico no puede ser perseguido a expensas de la degradación ambiental, la exclusión social y del agotamiento de los recursos naturales. Busca encontrar un equilibrio armonioso entre las necesidades de los seres humanos, la protección del medio ambiente y la viabilidad económica a largo plazo.

7.- ¿De qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente? Explique.

Las empresas mineras no brindan facilidades para acceder a un puesto de trabajo para las personas de las comunidades aledañas, al contrario dificultan el desarrollo adecuado de la agricultura y ganadería, la destrucción de los recursos naturales aumentan provocando alteraciones para un futuro con estilo de vida actual.

8.- Con su experiencia, ¿considera usted que la minería puede ir de la mano con la agricultura, y así evitar futuros conflictos sociales? Explique su respuesta.

Considero que no, porque en el valle hay presencia de minería legal e ilegal y ambas provocan grandes daños al medio ambiente puesto que el estado no regula su ejecución e impacto en la producción del valle, dando lugar a conflictos que atentan en detenciones, difamaciones e incluso muertes.

9.- ¿Considera usted que el desarrollo sostenible en el aspecto económico, social y ambiental, es posible que se dé con la actividad minera? Explique.

Considero que en el valle de Cordebarba no sería posible por que soy testigo de los efectos negativos que tiene la minería en la producción del valle, además muchos pobladores han sido denunciados e incluso sentenciados por luchar y levantar su voz de protesta en contra de las empresas mineras.



FIRMA Y SELLO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS **GUIA DE ENTREVISTA**

Título: Explotación minera y derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022

Entrevistado/a: Shilmer Huaccha Mendoza

Cargo/profesión/grado académico: Estudiante

Institución: Universidad Nacional de Cajamarca

Objetivo General: Analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores del Valle de Condebamba - Cajamarca, 2022.

La explotación minera es una actividad económica fundamental en muchos países, ya que proporciona minerales y recursos que son esenciales para la industria, la construcción y la tecnología. Sin embargo, esta actividad también puede tener un impacto significativo en el medio ambiente, el derecho al medio ambiente es un principio fundamental en muchos sistemas legales y constituciones alrededor del mundo. Reconoce el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y equilibrado, y establece la responsabilidad de los gobiernos y las empresas de proteger y preservar el medio ambiente.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente? Explique.

De acuerdo a mi experiencia, la minería si transgrede mi derecho al medio ambiente porque la empresa cuando trabaja de manera formal está protegida por el mismo estado peruano, en ese sentido, me impide protestar reclamando mis derechos.

2.- Considera usted que, ¿Una vez iniciada la actividad minera, (esto con la aprobación del pueblo claro está), al pasar un tiempo de 5 a 7 años, se tendría que consultar al pueblo si desean que la actividad minera continúe en su comunidad?

La consulta al pueblo para la continuidad de la actividad minera debería ser así, respetando los acuerdos establecidos al inicio del proyecto ya que si se quebrantan dichos acuerdos, el pueblo se va a oponer a la continuidad de ésta.

3.- ¿Con su experiencia, considera usted que el órgano encargado de dar permiso a las empresas mineras, realizan un adecuado trabajo de campo, para determinar los posibles daños a los moradores de localidades aledañas a las instalaciones de la empresa minera? ¿Esto ayudaría a prevenir conflictos? Explique.

No realizan las observaciones pertinentes en el campo en donde la minería se propone hacer la explotación minera, siendo el caso de que intervinieran las autoridades correspondientes se evitarían protestas, daños a los animales, las plantas, al agua y al medio ambiente en general.

Objetivo específico 1

Determinar cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental.

El derecho a la justicia ambiental implica tener acceso a la información y ser parte de las decisiones que se vayan a tomar relacionadas con el medio ambiente. Esto quiere decir que los individuos deben tener acceso a información sobre proyectos y políticas que afecten su entorno.

4.- Con su experiencia, puede usted decirnos ¿Cómo la explotación minera quebranta el derecho a la justicia ambiental, en el Valle de Condebamba?

Explique.

Bueno en este caso, considero que se efectúan sobornos a los dirigentes de las comunidades, que se encuentran afectadas por la actividad minera.

5.- ¿Considera usted que existen barreras económicas, legales y de poder que dificultan el acceso a la justicia para los pobladores que se ven afectados por la actividad minera y que ven vulnerado su derecho a vivir en un ambiente sano? Explique.

Claramente en el Perú existen barreras muy grandes de poder económico, en el caso de la minería, como ya lo mencionaba, existe los pagos a los dirigentes de organizaciones y esto afecta al pueblo peruano.

6.- ¿Considera usted que el estado prefiere el dinero que genera la minería (por los impuestos que esta paga), por encima del daño al medio ambiente y a la salud de las personas? Explique.

Considero que si, ya que el estado peruano requiere de dichos impuestos, para poder reinvertir en obras del pueblo peruano, olvidando los daños que perjudican a la salud de las personas y de la flora y fauna peruana.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente.

El principio de desarrollo sostenible es un concepto esencial en el campo ambiental que busca lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, social y ambiental. Se basa en la idea de que el crecimiento económico no puede ser perseguido a expensas de la degradación ambiental, la exclusión social y del agotamiento de los recursos naturales. Busca encontrar un equilibrio armonioso entre las necesidades de los seres humanos, la protección del medio ambiente y la viabilidad económica a largo plazo.

7.- ¿De qué manera la explotación minera vulnera el principio de desarrollo sostenible con respecto al derecho al medio ambiente? Explique.

En mi experiencia, la minería, vulnera muchos derechos de la sociedad, tanto así que de todas maneras el pueblo se ve afectado.

8.- Con su experiencia, ¿considera usted que la minería puede ir de la mano

con la agricultura, y así evitar futuros conflictos sociales? Explique su respuesta.

Debería ser así, una convivencia entre minería y agricultura, buscando el bienestar de todos los pobladores de la sociedad.

9.- ¿Considera usted que el desarrollo sostenible en el aspecto económico, social y ambiental, es posible que se dé con la actividad minera? Explique.

Bueno, tal vez puede ser en el aspecto económico, pero no en el aspecto ambiental, ya que claramente se sabe que la minería no beneficia a todas las personas.



FIRMA Y SELLO

Cajamarca, 23 de octubre 2023.

Anexo 4: Ficha de análisis documental

ANÁLISIS DE CASACIÓN

Ficha de análisis de fuente documental – **Casación**

Identificación de la fuente: https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/Cas.455-2017-Pasco.pdf	
Texto relevante	Análisis del contenido
<p>Casación N° 455 – 2017 PASCO Menciona: Infracción del deber en delitos contra el medio ambiente: Frente al debate de las teorías comúnmente esgrimidas en el ámbito de la autoría y participación –i) dominio del hecho e ii) infracción del deber–, en lo que respecta al delito de contaminación del medio ambiente, por tratarse de un delito complejo en virtud de su singular estructura e implicancia material -importa una ley penal en blanco que inevitablemente remite al derecho administrativo–, es viable optar por la teoría de la infracción del deber, el cual se conceptualiza –en términos amplios– como la competencia de un agente que le viene otorgada por una norma jurídica para desenvolverse dentro de un espacio institucional –verbigracia: una compañía minera.</p>	<p>La Corte Suprema de Justicia de la República Pasco emitió una sentencia de casación en el caso de Juan José Herrera Távara y Teódulo Valeriano Quispe Huertas, quienes fueron acusados de contaminación ambiental y responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas. La sentencia de casación se basó en la errónea interpretación de la norma penal y la necesidad de desarrollar la doctrina jurisprudencial en relación con los límites de la autoría y participación en el delito de contaminación ambiental. Se argumentó que el delito de contaminación ambiental es de carácter omisivo y que los acusados no excedieron su competencia en la compañía minera Volcán S.A.A., por lo que no se les puede atribuir responsabilidad penal.</p>

PONDERAMIENTO

según lo leído se trata de un caso judicial en la Corte Suprema de Justicia de Perú relacionado con un delito de contaminación ambiental. En el caso, se discute la autoría y participación de los acusados en el delito. La defensa argumentó que el fiscal no pudo establecer de manera sólida el nexo causal entre la conducta de los acusados y el acto contaminante imputado. Además, se cuestionó si la conducta de los acusados excedía el ámbito de competencia de sus roles en la empresa minera. Como resultado, se presentó un recurso de casación ante la Corte Suprema para revisar la decisión.

Según lo expuesto se llega a la determinación que la justicia ambiental no se da en este país, las empresas mineras quedan impunes por sus actos que quebrantan el derecho ambiental. Por otro lado, es necesario que la fiscalía tome acciones concretas para proteger el medio ambiente y no dejar impune a las empresas que destruyen nuestro ecosistema, a cambio de metales preciosos.

ANÁLISIS DE CASACIÓN

Ficha de análisis de fuente documental – **Casación**

Identificación de la fuente:	
https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/Cas.455-2017-Pasco.pdf	
Texto relevante	Análisis del contenido
<p>Casación N.° 28097-2017 LIMA Menciona: El incumplimiento de la obligación de los titulares de la actividad minera de no verter relave al medio ambiente como resultado de los procesos efectuados en sus instalaciones, y en caso concreto de causar un derrame de relave en el medio ambiente, constituye por sí mismo una materialización de daño al medio ambiente (independientemente a su magnitud), que genera un efecto negativo potencial, que debe sancionarse.</p>	<p>El análisis del texto brindado se centra en una demanda presentada por una empresa minera contra una sanción impuesta por el OEFA. La empresa argumentó que la conducta infractora no estaba tipificada en el Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero Metalúrgica y que no se demostró que el derrame de relaves causara daños ambientales. También alegaron violación al derecho a un debido proceso. El análisis menciona informes que evidencian el derrame de relaves y el incumplimiento de recomendaciones. Se destaca que la empresa buscaba la anulación de la sanción y la devolución de la multa impuesta.</p>
PONDERAMIENTO	
<p>Según la sentencia, el incumplimiento de la obligación de los titulares de la actividad minera de no verter relave al medio ambiente constituye un daño al medio ambiente que debe ser sancionado, independientemente de su magnitud. La sentencia se basa en argumentos que demuestran que el derrame de relave en el medio ambiente genera un efecto negativo potencial y que la empresa minera tenía conocimiento de esta obligación. Además, se menciona la dificultad del legislador para abarcar todas las situaciones en materia ambiental.</p> <p>Es preciso mencionar que esta corte hizo justicia para la población, ya que se declara infundado el recurso de casación que presentó la empresa minera, con lo cual, la empresa tendrá que pagar la multa establecida por la OEFA. Quizás la población hubiese querido que la empresa aparte de pagar la multa, este deje de funcionar, ya que, para cualquier empresa minera, la multa que les puedan colocar no les afecta en nada, por su poder económico que poseen.</p>	

ANÁLISIS DOCUMENTAL

Ficha de análisis de fuente documental – **Reformas a leyes ambientales de la minería: Semarnat; MEXICO**

Identificación de la fuente:	
https://www.gob.mx/semarnat/prensa/reformas-a-leyes-acotaran-impactos-ambientales-de-la-mineria-semarnat?idiom=es	
Texto relevante	Análisis del contenido
<p>Reformas a leyes acotarán impactos ambientales de la minería: Semarnat MEXICO</p> <p>Menciona:</p> <p>Cabe destacar que el pasado 28 de marzo se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados la iniciativa del Ejecutivo Federal para reformar disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p> <p>Resaltan las reformas para prohibir en ANP, humedales, cauces y zonas federales de aguas nacionales obras y trabajos de exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias, y la disposición final de los residuos mineros y metalúrgicos.</p> <p>Asimismo, los titulares de una concesión minera ya no podrán concentrar más del 30% del volumen de agua de una</p>	<p>En general, estas reformas apuntan a un enfoque más equilibrado entre el desarrollo económico a través de la actividad minera y la protección del medio ambiente y los recursos naturales, con un énfasis en la participación comunitaria y el control del uso del agua. También se nota una intención de imponer límites más claros y responsabilidades más estrictas a los titulares de concesiones mineras para asegurar una operación más sostenible y responsable en el sector minero.</p>

<p>cuenca o acuífero; se deberá realizar la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas que habiten u ocupen la zona y no se otorgarán concesiones en zonas sin disponibilidad de agua.</p> <p>Destaca también que se reduce la duración y prórroga de las concesiones mineras de 50 a 15 años prorrogables por otros 15, si se cumplen obligaciones estipuladas por la normatividad.</p>	
Ponderamiento	
<p>La propuesta del gobierno mexicano de reformar las leyes relacionadas con la actividad minera y el medio ambiente consideró que es la adecuada y correcta ya que está orientada hacia un equilibrio entre el desarrollo económico y la protección ambiental. Estas reformas muestran un intento de controlar y regular la actividad minera para preservar áreas sensibles y garantizar el uso sostenible de los recursos naturales, especialmente el agua. La inclusión de consultas a comunidades indígenas demuestra una preocupación por los derechos y la participación de estos grupos en decisiones que afectan sus territorios, lo cual puede ser visto como un avance hacia la equidad y el respeto a la diversidad cultural. Sin embargo, algunas partes interesadas podrían considerar estas reformas como restrictivas para el crecimiento económico, ya que limitan las concesiones y restringen ciertas áreas para la actividad minera. Por otro lado, otros podrían elogiar estas medidas por su enfoque en la responsabilidad corporativa y la preservación ambiental a largo plazo.</p>	

ANÁLISIS DOCUMENTAL

Ficha de análisis de fuente documental – **Pleno Sentencia 46/2021**

Identificación de la fuente:	
https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/06788-2015-AA_unlocked.pdf	
Texto relevante	Análisis del contenido
<p>Pleno Sentencia 46/2021</p> <p>Menciona:</p> <p>El Tribunal Constitucional del Perú emitió una sentencia declarando infundada una demanda de amparo presentada por la Compañía Minera Poderosa y otros. La demanda era en contra de la Ley 29741 y su reglamento, que establecen un fondo complementario de jubilación para trabajadores del sector minero, metalúrgico y siderúrgico. Los demandantes alegaban que esta ley vulneraba el principio de igualdad y el principio de reserva de ley. Sin embargo, el Tribunal Constitucional consideró que la normativa era constitucional y que la diferenciación en el tratamiento de los trabajadores mineros estaba justificada debido a las condiciones de trabajo especiales y los riesgos para la salud que enfrentan. Además, el Tribunal señaló que el fondo complementario de jubilación era una exacción parafiscal y no un impuesto, por lo que no resultaba confiscatorio. Esta sentencia tiene implicancias importantes para el sector minero en el Perú.</p>	<p>Los demandantes argumentaban que esta ley violaba el principio de igualdad y el principio de reserva de ley. Sin embargo, el Tribunal Constitucional determinó que la normativa era constitucional. La diferenciación en el tratamiento de los trabajadores mineros se consideró justificada debido a las condiciones laborales especiales y los riesgos para la salud que enfrentan en comparación con otros sectores.</p>

Ponderamiento

Esta sentencia es significativa para el sector minero en el Perú, ya que confirma la legitimidad de esta ley específica y su reglamento, respaldando la creación del fondo de jubilación para los trabajadores del sector minero, metalúrgico y siderúrgico. Además, establece un precedente legal al reconocer la justificación de tratos diferenciales para ciertos grupos laborales en función de sus condiciones especiales de trabajo y riesgos para la salud.

ANÁLISIS DOCUMENTAL

Ficha de análisis de fuente documental – Ley 28611

Identificación de la fuente:	
https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-28611.pdf	
Texto relevante	Análisis del contenido
Ley 28611 Menciona: Toda persona tiene el derecho a una acción rápida, sencilla y efectiva, ante las entidades administrativas y jurisdiccionales, en defensa del ambiente y de sus componentes, velando por la debida protección de la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la conservación del patrimonio cultural vinculado a aquellos. Se puede interponer acciones legales aun en los	Este texto resalta el derecho fundamental que posee toda persona a acceder de manera rápida, sencilla y efectiva a instancias administrativas y judiciales para defender el ambiente y sus componentes. Establece un marco para la protección del ambiente, la salud individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de los recursos naturales y la preservación del patrimonio cultural relacionado con el entorno natural. Un aspecto significativo es que esta disposición permite emprender

<p>casos en que no se afecte el interés económico del accionante. El interés moral legitima la acción aun cuando no se refiera directamente al accionante o a su familia.</p>	<p>acciones legales incluso cuando no se afecta el interés económico del individuo que realiza la acción. Esto subraya la importancia de la protección del ambiente y la salud pública como intereses fundamentales de la sociedad, independientemente de su impacto directo en lo económico.</p>
---	---

Ponderamiento

Todo ser humano posee el derecho de acceder a procedimientos administrativos y judiciales que sean ágiles, accesibles y eficaces para proteger el medio ambiente y sus elementos. Este derecho implica garantizar la protección adecuada de la salud tanto a nivel individual como colectivo, la preservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de los recursos naturales, y la conservación del patrimonio cultural relacionado con ellos. Además otorga un respaldo legal y ético para acciones judiciales en defensa del ambiente, la salud pública y el patrimonio cultural, incluso cuando no se trata de un interés económico directo, lo cual promueve una mayor protección de estos valores fundamentales para la sociedad.

ANÁLISIS DOCUMENTAL

Ficha de análisis de fuente documental – **Ley 28611**

Identificación de la fuente:	
https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-28611.pdf	
Texto relevante	Análisis del contenido
<p>Ley 28611</p> <p>Menciona:</p> <p>Artículo V.- Del principio de sostenibilidad: La gestión del ambiente y de sus componentes, así como el ejercicio y la protección de los derechos que establece la presente Ley, se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.</p>	<p>Dicho artículo subraya la importancia de una gestión equilibrada del ambiente y sus elementos, así como la protección de los derechos establecidos por la ley correspondiente. Destaca la necesidad de integrar de manera equilibrada los aspectos sociales, ambientales y económicos en el desarrollo nacional. Hace hincapié en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos. Esto implica un enfoque holístico que reconoce la interdependencia entre estos elementos y busca un equilibrio para garantizar la sostenibilidad a largo plazo. Por otro lado, la idea de satisfacer las necesidades de las actuales y futuras generaciones refleja una preocupación por el legado que se deja a las generaciones venideras. Esto implica una gestión responsable y sostenible de los recursos para no comprometer el bienestar de las generaciones futuras.</p>

Ponderamiento	
<p>Destaca la necesidad de considerar tanto los aspectos sociales como ambientales y económicos de manera equilibrada. Esta perspectiva integrada reconoce que las acciones en relación con el ambiente no deben aislarse de las dimensiones sociales y económicas, sino que deben ser abordadas en conjunto para lograr un equilibrio sostenible. Al mencionar la integración equilibrada de aspectos sociales, ambientales y económicos, enfatiza la importancia de no favorecer una dimensión sobre las demás. Busca alcanzar una armonía entre el desarrollo económico, la equidad social y la conservación ambiental, reconociendo que estos aspectos están interrelacionados y son igualmente relevantes.</p>	

Anexo 5: Evaluación por juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Pedro Santisteban Llontop

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección C12, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - I, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **“Explotación minera y derecho al medioambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca, 2022”** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
Brayan Emerson, Rojas Melendez
DNI: 70816182

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Dr. Pedro Santisteban Llontop	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Rojas Melendez, Brayán Emerson
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Shahuindo - Cajamarca
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: explotación minera, con subcategorías: minas con superficie o a cielo abierto y pozos de perforación; como categoría 2: derecho al medio ambiente, con subcategorías: derecho a la justicia ambiental y principio de desarrollo sostenible; cuyo objetivo general es: analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca, 2022

3. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Explotación minera	Minas de superficie o a cielo abierto	Rivera y Romero (2019) la explotación minera es el proceso de extracción de minerales valiosos u otros materiales geológicos de la tierra. Consiste en la remoción de la capa superficial de la tierra para acceder a los depósitos minerales subyacentes. Esta actividad involucra la utilización de maquinaria, técnicas de perforación, voladuras y medios de transporte para extraer los minerales de las minas. La explotación minera puede ser a cielo abierto (cuando se extraen minerales de la superficie) o
	Pozos de perforación	

		subterránea (cuando se extraen minerales de debajo de la superficie).
Derecho al medio ambiente	Derecho a la justicia ambiental Principio de desarrollo sostenible	El tribunal constitucional menciona que la preservación de un entorno ambiental saludable y apropiado no se limita únicamente a reparar los daños causados, sino que también se centra en la prevención de su ocurrencia, lo cual es de vital importancia.

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Rojas Melendez Brayan Emerson, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	1. totalmente en	El ítem no tiene relación lógica con la

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	desacuerdo (no cumple con el criterio)	dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Explotación minera	Minas de superficie o a cielo abierto
	Pozos de perforación
Categoría 2: derecho al medio ambiente	Derecho a la justicia ambiental
	Principio de desarrollo sostenible

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de las personas afectadas y de los especialistas en la materia de derecho ambiental con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Vulneración del derecho al medio ambiente	1	3	4	4	
Explotación minera	2	3	4	4	
Derecho al medio ambiental	3	4	4	4	
Derecho a la justicia ambiental	4	3	3	4	
Principio de desarrollo sostenible	5	4	3	4	
Minas a cielo abierto	6	4	4	4	
Afectación de los pobladores	7	3	3	4	
Degradación de los recursos	8	3	4	3	

naturales					
Derecho a la salud	9	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Pedro Santisteban Llontop

Especialidad del validador: Docente Universitario de Metodología

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 16 de octubre de 2023



Firma del Experto validador

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: *Mogollón Longa Johnny William*

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección A2, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Desarrollo del Proyecto de investigación.

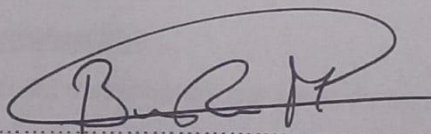
El nombre de mi título de investigación es: **"Explotación minera y derecho al medioambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca, 2022"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Brayan Emerson, Rojas Melendez
DNI: 70816182

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Mogolloñ Longa Johnny William	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor <input checked="" type="checkbox"/>
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>
	Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Rojas Melendez, Brayan Emerson
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Shahuindo - Cajamarca
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: explotación minera, con subcategorías: minas con superficie o a cielo abierto y pozos de perforación; como categoría 2: derecho al medio ambiental, con subcategorías: derecho a la justicia ambiental y principio de desarrollo sostenible; cuyo objetivo general es: analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca, 2022

3. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Explotación minera	Minas de superficie o a cielo abierto	Rivera y Romero (2019) la explotación minera es el proceso de extracción de minerales valiosos u otros materiales geológicos de la tierra. Consiste en la remoción de la capa superficial de la tierra para acceder a los depósitos minerales subyacentes. Esta actividad involucra la utilización de maquinaria, técnicas de perforación, voladuras y medios de transporte para extraer los minerales de las minas. La explotación minera puede ser a
	Pozos de perforación	

		cielo abierto (cuando se extraen minerales de la superficie) o subterránea (cuando se extraen minerales de debajo de la superficie).
Derecho al medio ambiente	Derecho a la justicia ambiental Principio de desarrollo sostenible	El tribunal constitucional menciona que la preservación de un entorno ambiental saludable y apropiado no se limita únicamente a reparar los daños causados, sino que también se centra en la prevención de su ocurrencia, lo cual es de vital importancia.

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Rojas Melendez Brayan Emerson, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.

adecuadas.	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Explotación minera	Minas de superficie o a cielo abierto Pozos de perforación
Categoría 2: derecho al medio ambiente	Derecho a la justicia ambiental Principio de desarrollo sostenible

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de las personas afectadas y de los especialistas en la materia de derecho ambiental con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Vulneración del derecho al medio ambiente	1	3	4	3	
Explotación minera	2	3	3	3	
Derecho al medio ambiental	3	2	3	4	
Derecho a la justicia ambiental	4	4	4	4	
Principio de desarrollo sostenible	5	3	3	4	

Minas a cielo abierto	6	4	4	3	
Afectación de los pobladores	7	3	3	3	
Degradación de los recursos naturales	8	4	4	3	
Derecho a la salud	9	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Mogolloñ Longa Johnny William

Especialidad del validador: Docente Universitario de Metodología

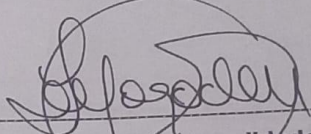
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 16 de octubre de 2023


Firma del Experto validador

Du: 43329698
Cel 37535

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: *Victor Oswaldo Mancilla Siancos*

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección A2, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Desarrollo del Proyecto de investigación.

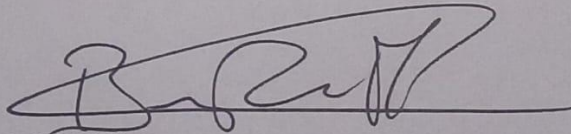
El nombre de mi título de investigación es: "**Explotación minera y derecho al medioambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca, 2022**" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Brayan Emerson, Rojas Melendez
DNI: 70816182

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Victor Oswaldo Mancillo Sizaes	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Rojas Melendez, Brayan Emerson
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Shahuindo - Cajamarca
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: explotación minera, con subcategorías: minas con superficie o a cielo abierto y pozos de perforación; como categoría 2: derecho al medio ambiente, con subcategorías: derecho a la justicia ambiental y principio de desarrollo sostenible; cuyo objetivo general es: analizar si la explotación minera transgrede el derecho al medio ambiente de los pobladores de Shahuindo - Cajamarca, 2022

3. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Explotación minera	Minas de superficie o a cielo abierto	Rivera y Romero (2019) la explotación minera es el proceso de extracción de minerales valiosos u otros materiales geológicos de la tierra. Consiste en la remoción de la capa superficial de la tierra para acceder a los depósitos minerales subyacentes. Esta actividad involucra la utilización de maquinaria, técnicas de perforación, voladuras y medios de transporte para extraer los minerales de las minas. La explotación minera puede ser a
	Pozos de perforación	

		cielo abierto (cuando se extraen minerales de la superficie) o subterránea (cuando se extraen minerales de debajo de la superficie).
Derecho al medio ambiente	Derecho a la justicia ambiental Principio de desarrollo sostenible	El tribunal constitucional menciona que la preservación de un entorno ambiental saludable y apropiado no se limita únicamente a reparar los daños causados, sino que también se centra en la prevención de su ocurrencia, lo cual es de vital importancia.

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Rojas Melendez Brayan Emerson, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.

adecuadas.	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Explotación minera	Minas de superficie o a cielo abierto Pozos de perforación
Categoría 2: derecho al medio ambiente	Derecho a la justicia ambiental Principio de desarrollo sostenible

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de las personas afectadas y de los especialistas en la materia de derecho ambiental con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Vulneración del derecho al medio ambiente	1	3	4	4	
Explotación minera	2	4	3	4	
Derecho al medio ambiental	3	4	4	4	
Derecho a la justicia ambiental	4	3	4	3	
Principio de desarrollo sostenible	5	4	4	4	

Minas a cielo abierto	6	4	4	4	
Afectación de los pobladores	7	3	4	4	
Degradación de los recursos naturales	8	4	3	3	
Derecho a la salud	9	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable | Aplicable después de corregir | No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Víctor Oswaldo Mancilla Siancas

Especialidad del validador: Docente Universitario de Metodología

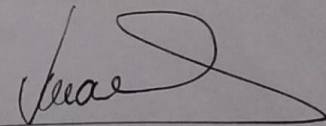
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 16 de octubre de 2023



Firma del Experto validador

CBI: 50154